



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO



TESIS

**NIVEL DE EFICACIA DEL PROCESO PENAL EN EL DELITO DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO Y JUZGADO DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PROVINCIA DE CANAS YANAOCA**

2020-2022

PRESENTADA POR:

METODIO ACROTA CHOQUEHUANCA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

CON MENCIÓN EN: DERECHO PROCESAL PENAL

PUNO, PERÚ

2024



METODIO ACROTA CHOQUEHUANCA

NIVEL DE EFICACIA DEL PROCESO PENAL EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO Y JUZGADO ...

14.- DERECHO

MAESTRIAS

Universidad Nacional del Altiplano

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::8254:407979943

77 Páginas

Fecha de entrega

21 nov 2024, 1:27 p.m. GMT-5

18,805 Palabras

Fecha de descarga

21 nov 2024, 1:42 p.m. GMT-5


104,015 Caracteres

Nombre de archivo

NIVEL DE EFICACIA DEL PROCESO PENAL EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO....docx

Tamaño de archivo

201.6 KB


Michael Espinoza Coila
ABOGADO
CAP. 6064
arlor





10% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Texto mencionado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 12 palabras)

Fuentes principales

- 8% Fuentes de Internet
- 2% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Michael Espinoza Cotta
ABOGADO
CAP. 6064
ueta





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO

TESIS

NIVEL DE EFICACIA DEL PROCESO PENAL EN EL DELITO DE
VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO Y JUZGADO DE
INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PROVINCIA DE CANAS Y ANAHOCA
2020-2022



PRESENTADA POR:

METODIO ACROTA CHOQUEHUANCA

PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRO EN DERECHO

CON MENCIÓN EN: DERECHO PROCESAL PENAL

APROBADA POR EL JURADO SIGUIENTE:

PRESIDENTE

.....
D. SC. JUAN CARLOS MENDIZABAL GALLEGOS

PRIMER MIEMBRO

.....
M.Sc. CARLOS ENRIQUE RAMIREZ ATENCIO

SEGUNDO MIEMBRO

.....
M.Sc. MÁXIMO ROBERTO COAQUIRA GARAMBEL

ASESOR DE TESIS

.....
Mtro. MICHAEL ESPINOZA COILA

Puno, 26 de junio de 2024.

ÁREA: Ciencias Sociales.

TEMA: Delito Violencia familia.

LÍNEA: Derecho.



DEDICATORIA

A Dios, mi guía eterna, agradezco por cada bendición. A mi amado hijo, mi razón de ser, te veo crecer con orgullo y amor. A mi querida esposa, mi compañera fiel, tu amor ilumina cada día. En ustedes encuentro la fuerza para seguir adelante. Con gratitud y amor, siempre juntos.

Metodio Acrota Choquehuanca



AGRADECIMIENTOS

A la Universidad Nacional de Puno y a mi estimado asesor,

Quiero expresar mi profundo agradecimiento a esta Universidad Nacional de Puno, que ha sido el camino de mi crecimiento académico y personal. Agradezco a mi asesor por su guía, apoyo inquebrantable y sabiduría impartida a lo largo de mi trayectoria. Su dedicación ha sido crucial en mi desarrollo, y estoy agradecido por la inspiración y conocimientos que me ha brindado. La experiencia en esta universidad y la orientación de mi asesor han dejado una huella indeleble en mi vida. Con gratitud sincera,

Metodio Acrota Choquehuanca



ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTOS	ii
ÍNDICE GENERAL	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE ANEXOS	vii
ACRÓNIMOS	viii
RESUMEN	1
ABSTRACT	2
INTRODUCCIÓN	3
CAPÍTULO I	
REVISIÓN DE LITERATURA	
1.1 Marco teórico	4
1.1.1 Eficacia del proceso penal	4
1.1.2 Delito de violencia familiar	8
1.2 Antecedentes	17
1.2.1 Internacionales	17
1.2.2 Nacionales	20
1.2.3 Locales	26
1.2.4 Jurisprudencias	29
CAPÍTULO II	
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	
2.1 Identificación del problema	31
2.2 Enunciados del problema	33
2.2.1 Problema general	33
2.2.2 Problemas específicos	33
2.3 Justificación	33
2.3.1 Justificación practica	33
2.3.2 Justificación teórica	34
2.3.3 Justificación económica	34
2.3.4 Justificación social	34
2.4 Objetivos	35
	iii



2.4.1	Objetivo general	35
2.4.2	Objetivos específicos	35
2.5	Hipótesis	35
2.5.1	Hipótesis general	35
2.5.2	Hipótesis específicas	35

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1	Lugar de estudio	37
3.2	Población	37
3.3	Muestra	37
3.3.1	Características de la Muestra:	38
3.4	Método de investigación	38
3.4.1	Diseño de Muestreo	38
3.4.2	Descripción detallada del uso de materiales, equipos, insumos, entre otros.	39
3.4.3	Descripción de variables a ser analizados en el objetivo específico	39
3.4.4	Instrumentos De Investigación	40
3.4.5	Aplicación de prueba estadística inferencial.	41
3.5	Descripción detallada de métodos por objetivos específicos	41

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1	Resultados	43
4.1.1	Resultados descriptivos	43
4.1.2	Objetivo específico 1	46
4.1.3	Objetivo específico 2	46
4.1.4	Objetivo específico 3	47
4.1.5	Objetivo general	48
4.2	Discusión	50
4.2.1	Discusión 1	50
4.2.2	Discusión 2	50
4.2.3	Discusión 3	50
4.2.4	Discusión 4	51

CONCLUSIONES	52
--------------	----

RECOMENDACIONES	54
-----------------	----



BIBLIOGRAFÍA	55
ANEXOS	61



ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
1. Población de casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca	41
2. Rol en el proceso penal	43
3. Experiencia laboral o personal	44
4. Percepción el proceso de denuncia en casos de violencia familiar	44
5. Tipo de violencia familiar más prevalente en los casos que llegan a los juzgados	45
6. Duración del proceso penal en casos de violencia familiar	46
7. Percepción la calidad de las sentencias y condenas en casos de violencia familiar	47
8. Nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar	48
9. Nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar	49



ÍNDICE DE ANEXOS

Pág.

No se encontraron entradas de tabla de contenido.



ACRÓNIMOS

CAVI	:	Centro de Atención de Violencia Intrafamiliar
ONU	:	Organización de las Naciones Unidas
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
VIF	:	Violencia intrafamiliar



RESUMEN

La investigación se centró en analizar la eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar, evaluando factores como la duración de los procesos, la efectividad de las sentencias y el cumplimiento de las penas. El objetivo de la investigación fue analizar el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca en periodo 2020-2022. Respecto a la metodología, la investigación corresponde al enfoque cuantitativo, tipo no experimental y diseño descriptivo. La población estuvo determinada por 35 participantes entre jueces, abogados y víctimas de violencia familiar considerando un muestreo no probabilístico. Para la recolección de datos se utilizó un cuestionario como instrumento, empleando la técnica de la encuesta; a validez del cuestionario fue determinada a través del juicio de expertos. Se aplicó la estadística descriptiva a través del software SPSS V.25 trial para analizar el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar. Los resultados indicaron que el 40 % de los encuestados percibió que el nivel de eficacia del proceso penal es moderado. Las conclusiones destacan la necesidad de mejorar la gestión judicial, ya que una parte significativa de los encuestados considera que el proceso penal en casos de violencia familiar es insuficiente.

Palabras claves: Cumplimiento de penas, eficacia judicial, proceso penal, sentencias, violencia familiar.

ABSTRACT

The research focused on analyzing the effectiveness of the criminal process in cases of family violence, evaluating factors such as the duration of the processes, the effectiveness of the sentences and compliance with the sentences. The objective of the research was to analyze the level of effectiveness of the criminal process in the crime of family violence in the Mixed Court and Preparatory Investigation Court of the Canas Yanaoca Province in 2020-2022 period. Regarding the methodology, the research corresponds to the quantitative approach, non-experimental type and descriptive design. The population was determined by 35 participants including judges, lawyers and victims of family violence considering a non-probabilistic sampling. For data collection, a questionnaire was used as an instrument, using the survey technique; The validity of the questionnaire was determined through expert judgment. Descriptive statistics were applied through SPSS V.25 trial software to analyze the level of effectiveness of the criminal process in the crime of family violence. The results indicated that 40% of respondents perceived that the level of effectiveness of the criminal process is moderate. The conclusions highlight the need to improve judicial management, since a significant part of those surveyed consider that the criminal process in cases of family violence is insufficient.

Keywords: Criminal process, domestic violence, judicial effectiveness, penalty enforcement, sentences.



Dra. Diana Agueda Vargas Velásquez
CPE. 2242990438

INTRODUCCIÓN

La violencia familiar es un fenómeno social que afecta a comunidades en todo el mundo, trascendiendo barreras culturales y socioeconómicas. En este contexto, el proceso penal desempeña un papel crucial en la respuesta institucional para abordar este tipo de delitos. La presente tesis tiene como objetivo principal analizar el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar, centrándose en el desempeño de los Juzgados Mixto y de Investigación Preparatoria en la provincia de Canas Yanaoaca durante el periodo 2020-2022.

Este trabajo se enmarca en la necesidad de comprender a fondo la dinámica de los procedimientos legales relacionados con la violencia familiar, considerando tanto el contexto internacional como los antecedentes nacionales y locales. A través de una revisión exhaustiva de la literatura, se busca establecer un fundamento teórico sólido que sirva como base para el análisis de los resultados obtenidos. El capítulo I: Revisión de literatura, en donde se desarrolla; el marco teórico, antecedentes de la investigación y marco conceptual. El capítulo II: Planteamiento del problema, en donde se desarrolla; descripción del problema, problema general, justificación, objetivos e hipótesis. El capítulo III: Materiales y métodos, en donde se desarrolla; ámbito y alcance de estudio, descripción del método de investigación, operacionalización de variables. El capítulo IV: Resultados y discusión, en donde se desarrolla; los resultados descriptivos, resultados correlaciones, prueba de hipótesis al coeficiente de correlación. Finalmente, conclusiones obtenidas, seguido de recomendaciones que puedan contribuir a mejorar la eficacia del proceso penal en este ámbito específico. La bibliografía y los anexos proporcionan un respaldo documental y complementario para el desarrollo y comprensión integral de la tesis.

CAPÍTULO I

REVISIÓN DE LITERATURA

1.1 Marco teórico

Guirado et al. (2011) existen un amplio acuerdo en que, a lo largo de la historia, la familia ha sido identificada como la unidad humana básica y la más elemental. Se la considera como el núcleo central de la estructura social y cultural, un lugar donde la cultura se construye a medida que las creencias y valores se fortalecen en una interacción que abarca aspectos cognitivos, normativos y emocionales. Este proceso integra las tres legitimaciones y los arraiga en la propia definición de la identidad del individuo en crecimiento.

1.1.1 Eficacia del proceso penal

La eficacia del proceso penal en violencia familiar se refiere a la capacidad del sistema legal para abordar de manera efectiva los casos de violencia dentro del ámbito familiar. Implica garantizar el acceso a la justicia para las víctimas, proporcionar medidas de protección, realizar investigaciones competentes, ofrecer apoyo continuo, y ser sensible a factores culturales y de género. La eficacia también incluye la prevención de la revictimización, la penalización efectiva de los agresores y la colaboración entre profesionales para lograr una respuesta integral. El objetivo es brindar justicia, seguridad y apoyo a las víctimas, así como prevenir la recurrencia de la violencia familiar (Villacampa, 2008).

Morales (1997) el proceso penal comienza con una suposición que debe ser objeto de discusión a lo largo del procedimiento legal. Al llegar a la sentencia definitiva, que puede ser condenatoria o absolutoria, se demanda la verificación de los hechos; es decir, se busca confirmar los eventos alegados en el curso del proceso judicial. Por lo tanto, en el juicio penal se requiere llevar a cabo una serie de diversas y numerosas investigaciones para eliminar esa suposición inicial que es incierta y llegar al entendimiento de los hechos.

La Resolución Administrativa 148-2020-CE-PJ realizó una modificación al artículo 14 de la Ley N.º 30364, estableciendo que los juzgados de familia tienen la competencia para atender denuncias relacionadas con actos de violencia

hacia las mujeres o los miembros del grupo familiar.(Ley N 30364, 2015) . En aquellas localidades donde no existen juzgados de familia, dicha competencia recae en los juzgados de paz letrados o en los juzgados de paz, según corresponda.

La denuncia puede realizarse de forma escrita o verbal “ante la Policía Nacional del Perú, las fiscales penales o de familia, y los juzgados de familia. En aquellas zonas donde no haya juzgados de familia, también es posible presentarla ante los juzgados de paz letrados o los juzgados de paz”. (Ley N.º 30364, art.15, 2015).

A. Duración del proceso

La duración del proceso se refiere al tiempo que lleva desde el inicio hasta la conclusión de un procedimiento legal. Este concepto implica la eficiencia y rapidez con la que se resuelven los casos en el sistema judicial. Una duración excesiva puede afectar la accesibilidad y la percepción de justicia, mientras que una gestión eficaz busca equilibrar la prontitud con la protección de los derechos legales de todas las partes involucradas.

La duración del proceso penal es un elemento clave en la evaluación de la eficacia judicial. Este concepto está fundamentado en el principio de "celeridad procesal", el cual es promovido por instrumentos internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). Según la doctrina de (Salas, 2011) la justicia no puede ser considerada efectiva si los procedimientos no se desarrollan dentro de un tiempo razonable, ya que "la tardanza excesiva genera un daño adicional, sobre todo en casos de violencia familiar donde la integridad de las víctimas está en juego".

Por otro lado, Candia (2018) señala que la dilación procesal en casos de violencia familiar es particularmente problemática, ya que prolonga la incertidumbre y sufrimiento de las víctimas. Este autor sostiene que la "burocratización excesiva" del sistema judicial en muchos países latinoamericanos contribuye a que los casos de violencia familiar

tardan demasiado en resolverse, lo que lleva a una falta de confianza en las instituciones judiciales por parte de las víctimas.

Teoría de la Celeridad Procesal: Según Villavicencio (2010), la teoría de la celeridad procesal sostiene que los sistemas judiciales deben estar diseñados para evitar demoras innecesarias, respetando el debido proceso. La demora no solo afecta a las partes involucradas, sino también la percepción pública sobre la legitimidad del sistema de justicia penal.

B. Sentencias y condenas

Las sentencias y condenas son decisiones judiciales que establecen las consecuencias legales para una persona que ha sido declarada culpable de un delito. Una sentencia es la determinación formal del castigo, mientras que la condena implica la imposición real de esa penalidad. Estas decisiones son el resultado de un proceso legal que evalúa pruebas y argumentos presentados durante un juicio. Las sentencias y condenas buscan proporcionar una respuesta proporcional al delito cometido, garantizando la justicia y la aplicación efectiva de la ley (S. A. Romero, 2012).

El análisis de las sentencias y condenas en casos de violencia familiar se basa en la efectividad del sistema para garantizar justicia. La teoría de la proporcionalidad de la pena, planteada por Bentham (2017), sostiene que el castigo debe ser proporcional al delito cometido, lo que implica que las penas deben ser justas y, a su vez, suficientes para disuadir la repetición del delito.

En los casos de violencia familiar, la jurisprudencia resalta que "la sentencia condenatoria no solo tiene un fin retributivo, sino también preventivo y protector para la víctima". Rojas (2021) resalta que uno de los problemas en la aplicación de la justicia en estos casos es la "falta de pruebas contundentes", que a menudo lleva a la absolución del agresor, lo que debilita la confianza en el sistema judicial.

Foucault (2002) el 2 de marzo de 1757, Damián fue sentenciado a renunciar públicamente a sus creencias religiosas frente a la puerta de la

iglesia de París: sería desnudo, vestido con una camisa, sosteniendo un hacha de cera encendida de dos libras y sería conducido a un carruaje en la mano; y luego, en este carruaje, hasta la plaza de Gréve, en la horca que allí se levantará, deberán atarle los pezones, los brazos, los muslos y las pantorrillas, sujetándolo con la mano derecha por el crimen. El cuchillo utilizado. en aquel tiempo, diciendo: El parricidio será quemado con fuego de azufre, y las partes ennegrecidas serán vertidas con plomo fundido, aceite hirviendo, brea de resina ardiente, cera y azufre, y luego su cuerpo será sepultado con cuatro caballos y miembros y torsos estirados y desmembrados. Quemado por el fuego, convertido en cenizas, las cenizas se las lleva el viento.

C. Cumplimiento de penas

El cumplimiento de penas se refiere al acto de llevar a cabo las sanciones impuestas por un tribunal como consecuencia de una condena judicial. Este proceso puede incluir el encarcelamiento, la libertad condicional, servicios comunitarios u otras formas de castigo establecidas en la sentencia. La supervisión y seguimiento durante el periodo de cumplimiento buscan garantizar que el individuo cumpla con todas las condiciones establecidas por la sentencia judicial. El cumplimiento de penas tiene como objetivo principal la rehabilitación del infractor y la protección de la sociedad, así como la aplicación efectiva de la justicia (De la Cuesta, 2020).

Además, estudios recientes sugieren que la reincidencia en casos de violencia familiar está relacionada con la falta de cumplimiento de medidas como órdenes de restricción o la supervisión inadecuada de los agresores tras su condena (Soto, 2022). Esto subraya la importancia de mecanismos efectivos para asegurar que las penas se cumplan en su totalidad

Teoría del Cumplimiento Penal: Durkheim (2002) sostiene que el cumplimiento de las penas es esencial para reforzar las normas sociales y mantener la cohesión dentro de la sociedad. En el contexto de la violencia

familiar, el incumplimiento de sentencias puede llevar a un aumento en la reincidencia y la perpetuación del ciclo de violencia.

1.1.2 Delito de violencia familiar

El delito de violencia familiar se refiere a actos de agresión física, psicológica, sexual o económica perpetrados por un miembro de la familia contra otro. Este tipo de delito ocurre dentro del ámbito doméstico y puede afectar a cónyuges, parejas, hijos u otros familiares. La legislación sobre violencia familiar varía, pero generalmente busca proteger a las víctimas y castigar a los agresores. La gravedad de estos delitos y su impacto en las víctimas subrayan la importancia de una respuesta legal efectiva para prevenir y abordar la violencia familiar (Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables, 2026)

Otra definición señala que la violencia en el hogar abarca actos que afectan tanto a mujeres como a hombres, así como el maltrato infantil (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018).

El D. S. N° 004-2019-MIMP (2019) describe la violencia contra la mujer como una expresión de discriminación que afecta de manera severa su capacidad para ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Esta violencia se manifiesta mediante relaciones de dominio, control, ejercicio de poder, sometimiento y subordinación hacia las mujeres.

En el contexto actual, resulta relevante señalar que la violencia doméstica representa una amenaza creciente para muchas mujeres y niñas, especialmente durante los períodos de aislamiento. Según el Observatorio de Criminalidad del Ministerio Público, el 60% de los feminicidios en el Perú se producen en el hogar, y la pandemia ha contribuido a un aumento significativo de los casos de violencia familiar.

Durante la crisis sanitaria, el Estado peruano ha implementado medidas como líneas de atención y refugios para combatir la violencia doméstica. No obstante, la participación activa de los gobiernos locales es crucial, especialmente en zonas empobrecidas donde no hay Juzgados de Familia y la población depende exclusivamente de los Juzgados de Paz, como ocurre en el caso analizado en este estudio.

A. Tipos de violencia

Existen diversas manifestaciones de violencia contra las mujeres, que incluyen aspectos físicos, psicológicos. Algunas de estas manifestaciones adquieren mayor relevancia, mientras que otras pueden disminuir en importancia conforme las comunidades atraviesan cambios en sus estructuras demográficas, ajustes económicos y transformaciones en lo social y cultural, surgen nuevas dinámicas. Un ejemplo de esto es cómo los avances tecnológicos pueden propiciar formas novedosas de violencia, como el acoso en línea o a través de dispositivos móviles. Además, algunas manifestaciones de violencia, como la trata de personas a nivel internacional y la violencia dirigida a trabajadoras migratorias, superan las fronteras nacionales (ONU Mujeres, 2006).

El número de casos de violencia física contra las mujeres en el contexto de las relaciones ha experimentado un incremento en la última década. Expertos coinciden en que este aumento en las denuncias no refleja necesariamente un aumento en el fenómeno en sí, sino más bien una mayor conciencia por parte de las víctimas sobre sus derechos. A pesar de que se reportan altas tasas en diversos países, se estima que estas representan apenas un 5 o 10% de la incidencia real de este problema, que aún hoy en día permanece en gran parte desconocido (Segato, 2003).

Existen varios tipos de violencia, y pueden clasificarse en categorías distintas según la naturaleza de los actos:

Violencia Física: Implica el uso de fuerza física con el objetivo de causar daño o lesiones a otra persona. Esto puede incluir golpes, patadas, empujones y cualquier forma de agresión física.

Se entiende por violencia física la acción o conducta que provoca daño a la integridad corporal o a la salud. Esto incluye el maltrato por negligencia, descuido o la privación de necesidades básicas, que haya causado daño físico o que pueda causarlo, independientemente del tiempo necesario para la recuperación. En consecuencia, al analizar este aspecto,

podemos concluir que la violencia física abarca varios subtipos, además de otros considerados por esta ley.

Entre subtipos podremos mencionar:

Bofetadas: Se refiere a un golpe que se da en la mejilla o carrillo con la mano, comúnmente conocido como cachetada. También puede implicar una sensación repentina de calor, frío o un olor fuerte. Además, se asocia con actos de desprecio, humillación y ofensa. En cuanto a los empujones, en el contexto de la violencia familiar, se entiende como la acción de agarrar a la víctima con las manos y tratar de disminuirla mediante un golpe. El diccionario define un empujón como un golpe fuerte dado a una persona o cosa para moverla o apartarla.

Golpe: Se entiende por impacto o contacto el acto de colisión o choque entre dos objetos o personas, producido con un determinado nivel de fuerza o intensidad. Este contacto puede generar consecuencias físicas, dependiendo de la magnitud del impacto, que varían desde un leve rozamiento hasta lesiones significativas. La fuerza aplicada en el impacto puede ocasionar daño o alterar el estado físico o emocional de la persona o cosa involucrada, y es un factor clave en determinar la gravedad de las consecuencias.

Mordeduras: Las lesiones producidas por mordeduras de seres vivos son aquellas que resultan de la acción de los dientes al morder. Los signos y síntomas asociados incluyen enrojecimiento, inflamación en la zona afectada, dolor y picazón. Las consecuencias de estas lesiones pueden incluir un alto riesgo de infección y un deterioro del estado general de salud. Además, la persona que ha sido mordida puede sentir que quien la agredió ejerce un control sobre ella, generando una sensación de vulnerabilidad. En cuanto a los puñetazos, se entiende por tal el golpe que se da con el puño cerrado, generalmente dirigido a otra persona, ya sea como una forma de defensa o de ataque. En los casos de ataque, es importante tener precaución, ya que un puñetazo puede causar un impacto significativo, alterando profundamente el bienestar de la víctima. Por último, una lesión es cualquier daño que afecta al cuerpo. Estas lesiones

pueden variar en gravedad, desde leves hasta severas, y pueden poner en peligro la vida, dependiendo de su naturaleza y de la intensidad del impacto recibido.

Violencia Psicológica: Se refiere a conductas que causan daño emocional o psicológico, como el acoso, la intimidación, la manipulación emocional, la humillación o la amenaza constante.

Romero (2016) Es la acción o conducta, tendiente a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, a humillarla o avergonzarla y que puede ocasionar daños psíquicos. Daño psíquico es la afectación o alteración de algunas de las funciones mentales o capacidades de la persona, producida por un hecho o un conjunto de situaciones de violencia, que determina un menoscabo temporal o permanente, reversible o irreversible del funcionamiento integral previo (p.12)

Romero (2016) Entre los subtipos podemos mencionar:

Insultos: Se entiende por insultos aquellas palabras o expresiones utilizadas por una persona con la intención de causar daño emocional o psicológico a otra. Estos pueden ser dirigidos a diferentes aspectos de la identidad de la persona, como su apariencia, carácter o habilidades, y su propósito es menoscabar su autoestima o dignidad. El impacto de un insulto puede ser profundo y duradero, ya que afecta directamente la percepción que la víctima tiene de sí misma, generando sentimientos de humillación o inferioridad. En muchos casos, los insultos se emplean como una forma de control o manipulación emocional, buscando dañar la estabilidad emocional de quien los recibe.

Burlas: Las burlas son comentarios despectivos o ridiculizantes dirigidos a otra persona, con la intención de hacerla sentir inferior o ridícula. A menudo, las burlas se enfocan en aspectos que la persona no puede cambiar fácilmente, como su apariencia física, peso, comportamiento, habilidades, modo de vestir o nivel de inteligencia. Este tipo de agresión verbal se basa en reírse o hacer mofa de los aspectos más vulnerables de la otra persona, generando una sensación de humillación o vergüenza. Las burlas pueden

tener un impacto duradero, especialmente cuando se repiten en contextos cercanos a la víctima, como en el ámbito familiar o laboral, contribuyendo a la afectación de su salud mental y emocional.

Indiferencia: La indiferencia es una actitud de desinterés o desapego hacia otro individuo, objeto o situación, que se manifiesta a través de la falta de respuesta, empatía o preocupación. En el contexto de relaciones interpersonales, la indiferencia puede percibirse como una forma de rechazo o abandono emocional, ya que la falta de atención hacia las necesidades o sentimientos de otra persona puede hacerla sentir no valorada o ignorada. La indiferencia, aunque no siempre se manifiesta de manera abierta como otros tipos de abuso, puede ser igualmente perjudicial, ya que crea un ambiente de soledad y desolación emocional, afectando la salud mental de quienes la experimentan.

Amenazas: Las amenazas son declaraciones o acciones que sugieren la intención de causar daño o perjuicio a una persona si no cumple con ciertas demandas. Este tipo de comportamiento genera miedo y ansiedad, ya que pone a la víctima en una situación de vulnerabilidad constante, al temer que el daño prometido se haga realidad. Las amenazas pueden ser físicas, emocionales o psicológicas, y su principal propósito es ejercer control sobre la víctima a través del miedo. En muchos casos, las amenazas crean un ambiente de terror constante, donde la víctima se siente incapaz de actuar o tomar decisiones sin temor a las repercusiones de las amenazas recibidas.

Intimidación: La intimidación se refiere a la acción de inducir a otros a hacer lo que uno desea mediante el uso del miedo o la amenaza de daño. Esta práctica se basa en crear una atmósfera de temor que limita la libertad de acción o pensamiento de la víctima. La intimidación puede adoptar diferentes formas, desde agresiones verbales hasta manipulaciones más sutiles, y su objetivo es coaccionar a la persona para que ceda a las demandas o deseos del intimidante. La intimidación afecta la autonomía de la víctima y puede tener consecuencias a largo plazo, tanto a nivel

emocional como psicológico, ya que la persona se siente constantemente amenazada o bajo control.

Humillación: La humillación implica cualquier acción que degrade la dignidad de una persona, haciéndola sentir inferior o despreciable. Este tipo de abuso puede ser verbal o no verbal, y a menudo se da en público, con el propósito de avergonzar o denigrar a la víctima frente a otros. La humillación puede dejar cicatrices profundas en la autoestima y la identidad de la persona, ya que atenta contra su sentido de valía personal. Además, la humillación recurrente puede llevar a trastornos emocionales como ansiedad, depresión y baja autoestima, afectando la capacidad de la persona para establecer relaciones saludables en el futuro.

Manipulación: La manipulación es una estrategia psicológica en la que una persona trata de influir en las decisiones, pensamientos o acciones de otra, utilizando tácticas deshonestas o manipuladoras. El objetivo de la manipulación es controlar la voluntad de la víctima, sin que esta sea plenamente consciente de que está siendo manipulada. Esta práctica puede involucrar la distorsión de la verdad, el uso de culpabilidad, el chantaje emocional o el engaño. A largo plazo, la manipulación puede afectar la autonomía de la persona manipulada, erosionando su capacidad para tomar decisiones libres y fundamentadas, y generando un entorno de desconfianza y dependencia.

Abandono: El abandono en el contexto familiar se refiere a la acción de uno de los cónyuges o miembros de la familia que decide dejar el hogar, ya sea de manera voluntaria o por circunstancias externas. Este acto puede tener graves repercusiones emocionales y legales, especialmente en el caso de matrimonios o relaciones de pareja. En muchos casos, el abandono es una de las causas principales de separación o divorcio, ya que implica el fin de una relación de apoyo y compromiso mutuo. Además, el abandono puede generar en la parte afectada sentimientos de rechazo, inseguridad y soledad, afectando su bienestar emocional y mental. En el ámbito legal, el abandono también puede tener implicaciones en términos de custodia, manutención y otros aspectos de la relación familiar.

Violencia Sexual: Incluye cualquier acto sexual no consensuado o coercitivo, como violación, acoso sexual, abuso sexual y otras formas de explotación sexual.

Según Romero (2016) se entiende por violencia sexual aquellas acciones de índole sexual realizadas contra una persona sin su consentimiento o mediante coacción. Estas incluyen actos que no necesariamente implican penetración o contacto físico directo. También se consideran como violencia sexual situaciones como la exposición a material pornográfico, que atentan contra el derecho de las personas a tomar decisiones libres y voluntarias sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación.

Violencia Económica: Implica el control o la manipulación de los recursos financieros de la víctima con el propósito de ejercer poder y control, como la privación económica, el robo de dinero o la limitación del acceso a recursos financieros.

Según Romero (2016) la violencia económica se refiere a acciones u omisiones que buscan perjudicar los recursos financieros o patrimoniales de una persona. En este sentido, es importante reconocer que este tipo de violencia a menudo no es considerado como tal, aunque claramente lo es, ya que involucra la alteración o afectación de la posesión, tenencia o propiedad de los bienes de la víctima.

- La pérdida, robo, destrucción, retención o apropiación indebida de pertenencias, herramientas de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- La restricción de los recursos económicos necesarios para cubrir sus necesidades básicas o la privación de los medios esenciales para llevar una vida digna, así como el incumplimiento de las obligaciones alimentarias.
- La limitación o control de sus ingresos, además de recibir un salario inferior por realizar el mismo trabajo dentro de un mismo lugar de empleo

Cuando las mujeres víctimas de violencia son madres y comparten su hogar con sus hijos, la limitación de los recursos destinados a cubrir sus necesidades básicas o la falta de medios para vivir dignamente, así como el incumplimiento de las obligaciones de manutención, se consideran formas de violencia económica que afecta tanto a la madre como a los hijos (Dávila, 2020).

En este estudio, se identificó que la violencia predominante es la psicológica y/o verbal. Este tipo de agresión, en el contexto familiar y personal, genera consecuencias significativas, como ansiedad, sentimientos de autoculpa por asumir la responsabilidad de los problemas, pérdida progresiva de la autoestima, inseguridad y altos niveles de estrés debido a la presión del entorno.

B. Perfil del agresor y víctima

B.1 Perfil del Agresor

El perfil del agresor se refiere a las características y rasgos comunes que pueden identificarse en individuos que perpetran actos de violencia. Este perfil puede incluir factores como antecedentes familiares, patrones de comportamiento agresivo, problemas psicológicos o de salud mental no tratados, historial de abuso, y, en algunos casos, factores sociales o culturales que contribuyen a su propensión a la violencia. Comprender el perfil del agresor es esencial para desarrollar estrategias de prevención y tratamiento efectivas.

B.2 Perfil de la víctima

El perfil de la víctima describe las características y circunstancias que comparten las personas que son objeto de violencia. Esto puede abarcar aspectos como género, edad, situación socioeconómica, nivel educativo y factores culturales. Además, el perfil de la víctima puede incluir vulnerabilidades específicas, como la dependencia económica, la falta de apoyo social o la presencia de otras formas de vulnerabilidad. Comprender el perfil de la víctima es crucial para desarrollar estrategias de apoyo y prevención que aborden sus necesidades específicas (Heise, 1998).

La Ley N.º 30364 (2015), indica que “son sujetos de protección de la Ley, mujeres durante todo su ciclo de vida: niña, adolescente, joven, adulta y adulta mayor, los miembros del grupo familiar” (art. 7)

C. Denuncias

Las denuncias se refieren al acto de informar oficialmente a las autoridades sobre una actividad ilícita, irregularidad o incidente que ha ocurrido. Este proceso implica presentar información detallada y veraz a las autoridades competentes, como la policía o el sistema judicial, con el propósito de que se investigue y se tomen medidas legales apropiadas. Las denuncias son esenciales para el funcionamiento del sistema legal, ya que facilitan la detección y persecución de delitos, así como la protección de los derechos individuales. El acto de denunciar puede realizarse de forma anónima o pública, y generalmente busca contribuir a la prevención y el mantenimiento del orden social.

Corte suprema de justicia de la república (2018) el recurso de casación interpuesto por Morayma del Rosario Campos Sobrino, que se encuentra registrado en la página doscientos ochenta y seis del expediente, ha sido rechazado. En consecuencia, la sentencia de vista del nueve de enero de dos mil dieciocho, que figura en la página doscientos setenta y uno y que confirmó la resolución de primera instancia del nueve de mayo de dos mil diecisiete, detallada en la página ciento nueve y que ratificó la validez de la demanda, se mantendrá sin cambios.

En el ámbito internacional, Sancho (2012) señala que, en Barcelona, la Ley Orgánica 1/2004 define las medidas de protección integral frente a la violencia familiar como acciones que abarcan dimensiones preventivas, educativas, sociales, asistenciales y de atención a las víctimas. , complementadas con la aplicación de la normativa penal como mecanismo de respuesta punitiva por parte del Estado.

En el Perú, la Ley N 30364, (2015) busca “prevenir, erradicar y sancionar cualquier tipo de violencia ejercida en el ámbito público o privado contra las mujeres debido a su condición de género, así como

contra los miembros del grupo familiar, especialmente aquellos en situación de vulnerabilidad” (art. 1). Esta protección abarca a niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, quienes son especialmente susceptibles debido a su edad o condición física.

1.2 Antecedentes

1.2.1 Internacionales

Como antecedentes de la investigación tenemos:

Alení (2021) presenta su trabajo de exploración denominada la efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar física psicológica, la misma idea se expresa de la siguiente manera: En nuestra situación, lamentablemente, observamos con cierta incredulidad que las medidas de protección establecidas por la ley frente a la violencia familiar existen solo en teoría y no se aplican en la práctica. A pesar de que estas medidas son emitidas por sentencias y, por lo tanto, deberían ser de cumplimiento obligatorio, en la realidad esto no siempre sucede como debería (Mendiola, 2015; Mendoza, 2016). Este tema se aborda en la Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminológica, específicamente en el artículo "Valoración de la violencia física psicológica desde la perspectiva penal", escrito por Lorenzo Morrillas Cueva, quien es Catedrático de Derecho Penal en la Universidad de Granada, España. Como conclusión, se sostiene que la violencia física psicológica es un problema innegable y doloroso que requiere una profunda exploración en busca de soluciones en diferentes ámbitos, incluyendo medidas preventivas, asistenciales, educativas e intervenciones sociales.

Texto Unico Ordenado de La Ley N° 26260, Ley de Protección Frente a La Violencia Familiar (1993) el Estado peruano promulgó la Ley N° 26260, conocida como la Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, en cumplimiento de su compromiso con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, también conocida como la Convención de Belém do Pará. A lo largo del tiempo, esta ley ha sido objeto de múltiples modificaciones con el propósito de preservar los derechos de

las mujeres que son víctimas de violencia familiar. Dentro del marco legal peruano, se establece un procedimiento específico que requiere la implementación de medidas de protección y la presentación de medidas cautelares con el fin de asegurar la compensación por los daños y perjuicios sufridos. violencia es un concepto esencial en la configuración de las dinámicas sociales, ya que define las relaciones de poder que surgen entre personas de diferentes sexos, es decir, entre hombres y mujeres. Estas relaciones de género son las causantes de las desigualdades jerarquizadas que perduran en la sociedad y representan un problema social que tiene repercusiones a nivel individual, en las relaciones personales y en la estructura misma del sistema en el que todos participamos. (Poder Judicial, 2008).

Morillas (2002) el tema que investigo fue valoración de la violencia física psicológica desde la perspectiva penal, En resumen, se concluye que la violencia familiar es un problema innegable y dolorosamente relevante en la actualidad. Desde inseparables las perspectivas desde las que se aborda, es un asunto completamente abierto que demanda y al mismo tiempo exige una exploración más profunda en busca de soluciones de diversos tipos: preventivas, de asistencia, educativas, de intervención social, científicas e investigativas, económicas, legislativas, entre otras. Por esta razón, se necesita una coordinación significativa, un compromiso firme, una mayor sensibilidad, solidaridad y una gestión efectiva para abordar este problema de manera efectiva.

Hernández (2008) en su juicio el consentimiento de la víctima en los delitos de violencia familiar. En su idea se expresa de la siguiente manera: Se hace evidente que la violencia familiar es un problema en España. Para abordar este problema, se han promulgado leyes que han aumentado las penas en casos de violencia familia, lo cual va en contra de los principios fundamentales del Derecho Penal. Actualmente, es claro que el Derecho penal se ha convertido en un instrumento de publicidad utilizado por varios partidos políticos y corrientes ideológicas que buscan ganar aceptación popular al prometer sanciones de prisión para aquellos que cometen delitos de diversa gravedad, incluida la violencia de género, como podemos ver en la actualidad.

Castillo y Ruiz (2021) investigaron el artículo de investigación titulada la eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia familiar en Ecuador, El propósito principal fue llevar a cabo un análisis acerca de la efectividad de las medidas de protección, especialmente en relación con la violencia familiar. También se examinaron las consecuencias negativas que surgen cuando estas medidas se utilizan de manera inapropiada y cuando el Estado ecuatoriano no realiza un seguimiento oportuno. Es fundamental destacar que el Estado, en su papel de garante de los derechos, tiene la responsabilidad de salvaguardar la seguridad y la integridad de las familias ecuatorianas, así como de proteger sus derechos y garantías constitucionales. Esto cobra una importancia crucial debido al crecimiento evidente de la violencia familiar en nuestra sociedad, un problema que lamentablemente se expande cada día. Por lo tanto, resulta imperativo que el Estado ecuatoriano tome medidas oportunas y efectivas para abordar esta situación.

Vásquez et al. (2008) En el tema de investigación mencionada violencia familiar: efectividad de la ley en el barrio las flores de la ciudad de barranquilla. Presento por propósito conocer la situación de violencia familiar que se presenta en este sector vulnerable de la ciudad, El estudio fue de naturaleza descriptiva, ya que su enfoque se centró en detallar las características significativas de personas, grupos, comunidades o fenómenos. Para lograr esto, se seleccionaron una serie de variables y se midieron de manera independiente. Este enfoque permitió la posibilidad de generar cambios y hacer predicciones basadas en el análisis de la efectividad de la protección institucional conforme a la legislación sobre violencia familiar. En un contexto real, se buscó obtener una visión crítica y objetiva que pudiera servir como base para diseñar planes y estrategias destinados a mejorar la eficacia de la ley. Al mismo tiempo, se garantizaría la integridad y el respeto de los derechos de todos los individuos en la comunidad como resultado de estas acciones.

Delbert (1989) se enfatiza la necesidad de mejorar la investigación existente abordando problemas de definición y ambigüedad, recopilando datos detallados sobre distintos tipos de abuso, garantizando muestras más representativas que incluyan tanto a agresores como a víctimas, implementando controles más rigurosos y prolongando los períodos de seguimiento en los

estudios. También se hace hincapié en la importancia de desarrollar formulaciones teóricas y conceptuales más claras para orientar la investigación en evaluación. Es importante destacar que hasta ahora no se ha realizado una evaluación sistemática que identifique qué resultados de las sentencias contribuyen a la reducción o eliminación de la violencia familiar en el futuro. Por lo tanto, se subraya la necesidad de mejorar la investigación existente para abordar estas deficiencias.

Coulter y VandeWeerd (2009) el estudio evaluó la efectividad de un sistema de intervención multinivel basado en la evaluación de agresores en la reducción del riesgo de nuevos arrestos, tanto por violencia doméstica como por otros delitos. Para llevar a cabo esta investigación, se analizaron datos recopilados en el período de 1995 a 2004, que incluían información sobre arrestos iniciales, participación en programas y tasas de nuevos arrestos de 17,999 agresores individuales. Los resultados del estudio revelaron que las tasas de reincidencia eran significativamente más bajas para aquellos agresores que completaron exitosamente los programas de intervención en comparación con aquellos que no lo hicieron. Además, se observó que las tasas de reincidencia eran notablemente inferiores a las tasas generalmente reportadas en la literatura sobre la reincidencia de agresores. Estos hallazgos proporcionan orientación valiosa para los programas de intervención dirigidos a agresores de violencia doméstica, ofreciendo enfoques que pueden ser adoptados para diseñar programas más efectivos en todo el condado con el fin de reducir la reincidencia en este grupo de agresores.

1.2.2 Nacionales

Cayetano (2014) en su investigación tuvo por objeto analizar la eficacia de las sentencias de violencia familiar en cuanto al tratamiento y recuperación de las víctimas de violencia familiar. En el contexto de este estudio, que se basa en un enfoque multifacético que combina la psicología y el derecho, se destaca la grave afectación de los derechos de las víctimas de violencia física y psicológica. Esta violencia tiene un impacto significativo en la integridad física y mental de las personas, lo que a su vez afecta su calidad de vida y su capacidad de desarrollo. La investigación se centró en cuestionar las sentencias relacionadas con casos de

violencia, ya que estas sentencias parecen mostrar una falta de interés en la recuperación de las víctimas a través de la terapia psicológica, y no ofrecen soluciones efectivas al problema en sí. Esta situación ha llevado a un aumento en las denuncias presentadas en la comisaría de la Mujer de la Policía Nacional del Perú, y es probable que este aumento continúe en el futuro si no se implementan cambios estratégicos de manera inmediata. Las estadísticas demuestran que esta tendencia no se detiene, lo que representa un desafío adicional para nuestra sociedad en general.

Ponce (2017) investigo con el propósito vital de determinar la medida la aplicación del marco legal sobre violencia familiar que garantiza los derechos de las víctimas. se destacó como hallazgo principal la evaluación del grado de satisfacción o insatisfacción de las víctimas encuestadas en cuanto al cumplimiento de la Ley N° 30364, la finalidad de esta ley es prevenir, sancionar y eliminar la violencia dirigida hacia las mujeres y el grupo familiar. Se evaluó si esta legislación estaba operando de manera eficaz. Entre las conclusiones obtenidas, se destacó que la mayoría de las víctimas de violencia de género mencionaron que, en ocasiones, las sentencias emitidas por el Juzgado Mixto de Pachitea les brindaban protección. Este hallazgo está vinculado con la complejidad de la situación concreta y el contexto social en el que se desenvuelven. Finalmente, la mayoría de los fiscales y el juez del Juzgado Mixto de Pachitea opinaron que todas las víctimas de violencia están amparadas por el marco legal vigente.

Vera, (2024) indica en tu tesis como objetivo de la investigación fue analizar la eficacia de la terminación anticipada en los procesos de violencia familiar o contra los integrantes del grupo familiar durante el periodo 2021-2022, en el Juzgado de Familia del distrito de Callería, Ucayali, en 2024. La metodología utilizada fue de nivel descriptivo simple, enfoque cualitativo y diseño no experimental de corte transversal. Se empleó la técnica de observación y un instrumento de ficha de análisis, validado por el juicio de tres expertos en la materia. La muestra consistió en tres procesos judiciales relacionados con violencia familiar y los miembros del grupo familiar. Los resultados obtenidos se centraron en los objetivos específicos, donde se analizó las actuaciones previas, las intervenciones durante el proceso, las medidas de protección implementadas

y las sanciones en esos procesos. Como conclusión, se observó que el proceso se inicia con la denuncia ante la dependencia policial, ya sea por llamada telefónica o presentándose en la comisaría. Según los reportes del Centro de Emergencia Mujer, se registraron 8 casos diarios de denuncias a nivel regional, y 2,653 casos atendidos junto con 50,178 actividades de atención del 2022. Al inicio de 2023, se reportaron 161 casos atendidos y 3,111 actividades de atención, con 49 casos en los que se aplicaron acciones preventivas.

Vásquez y Sánchez (2018) tuvo el objetivo principal de esta investigación de evaluar la eficacia legal de las medidas de protección emitidas en casos de violencia familiar en el marco de un proceso legal. Esto implicó analizar si lo que está regulado se lleva a cabo de manera efectiva en la realidad, de acuerdo con la responsabilidad del Estado de salvaguardar la integridad y la vida de las víctimas de violencia familiar. Para lograr este propósito, se comenzó por examinar diversos aspectos, como el tipo de denuncia, el nivel económico y sociológico tanto del denunciado como del denunciante, el contenido de la denuncia, la resolución que admite la denuncia a trámite, las medidas de protección otorgadas a favor de la víctima, las declaraciones de las partes y testigos, así como los exámenes médico-legales que evaluaron tanto el estado físico como psicológico de las personas involucradas, entre otros aspectos. Una vez realizadas las correlaciones estadísticas, se llegó a la conclusión de que las medidas de protección emitidas por el Ministerio Público en investigaciones fiscales relacionadas con violencia familiar carecen de eficacia. Se resaltó la necesidad de implementar un enfoque de protección más sólido desde el mismo marco legal y se enfatizó la importancia de contar con un equipo multidisciplinario que pueda comunicarse de manera efectiva, evitando trámites burocráticos innecesarios. En resumen, la investigación reveló que no se resolvieron los conflictos familiares y que la protección de los derechos fundamentales de las víctimas no se garantizó en un alto porcentaje de las investigaciones fiscales, lo que demostró la falta de eficacia de las medidas de protección dictadas en estos casos.

Huamán (2019) presento por objetivo principal describir la eficacia de las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364 en la protección de las víctimas de violencia familiar. Se empleó un enfoque científico como método general de investigación, el tipo de investigación fue de carácter básico, el nivel

de investigación se enmarcó en un estudio descriptivo y se aplicó un diseño descriptivo simple. La población analizada comprendió un total de 213 expedientes relacionados con casos de violencia familiar provenientes del Tercer Juzgado de Familia de Huancayo. Como conclusión principal, se determinó que, si bien las medidas de protección se adoptan de manera oportuna y rápida a favor de las víctimas en el 98% de los casos de violencia analizados, estas medidas solo tienen una eficacia moderada. Esto se debe a diversas razones, entre las cuales se destaca que el seguimiento por parte del juez de la medida adoptada es insuficiente, ya que su función se limita a cumplir con lo que establece la ley. Además, la Policía, encargada de ejecutar estas medidas, no siempre las lleva a cabo debido a la falta de personal, recursos económicos limitados y la falta de actualización del "Registro de víctimas con medidas de protección". También se observó que, en los casos de violencia familiar, la violencia física es la más común, representando el 85.91% de los casos analizados, seguida por la violencia psicológica, que tuvo una incidencia del 58.9% del total de casos.

Ventura (2016) su trabajo de investigación se centra en evaluar la eficacia de los procesos relacionados con la violencia familiar llevados a cabo en el Segundo Juzgado de Familia de la ciudad de Huánuco durante el año 2014. El objetivo principal fue determinar si las sanciones impuestas en esos casos protegieron adecuadamente los derechos de las víctimas y se aplicaron de acuerdo con las normativas y estándares nacionales relacionados con la violencia familiar. La investigación se clasificó como descriptiva, lo que significó que se centró en recopilar y analizar datos existentes para describir y comprender el estado actual de los procesos por violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia. La muestra de estudio estuvo compuesta por 40 unidades de estudio, y se emplearon encuestas y entrevistas para recopilar información de abogados expertos en derecho de familia y de operadores judiciales. Además, se examinaron expedientes judiciales (sentencias) emitidos por los magistrados del Segundo Juzgado de Familia durante el año 2014. Esta revisión de sentencias tenía como objetivo evaluar la eficacia de los procesos relacionados con la violencia de género. Los resultados de la investigación sugirieron que, aunque los procesos establecieron medidas de protección para las víctimas y proporcionaron tratamiento psicológico a través de un equipo multidisciplinario para reparar los

daños y restablecer los derechos vulnerados, hubo un aspecto en el que la eficacia fue limitada. En particular, se mencionó que las indemnizaciones económicas eran insuficientes para cubrir los daños físicos, psicológicos y morales sufridas por las mujeres víctimas de violencia familiar. En resumen, la investigación resaltó la importancia de mejorar la compensación económica en esos casos y sugirió que, a pesar de algunas deficiencias, el sistema legal en el Segundo Juzgado de Familia de Huánuco estaba tomando medidas para proteger a las víctimas y abordar la violencia de género desde una perspectiva multidisciplinaria.

Silva (2021) presentó como objetivo general determinar el grado de eficacia de la Ley 30364 para sancionar la Violencia Familiar en el Juzgado de Familia de la Provincia del Santa, Además de analizar y determinar si las nuevas modificaciones introducidas por la ley 30364 resultaron más efectivas en comparación lo que respecta a la protección de los derechos fundamentales de las mujeres y los integrantes de la familia, incluyendo los derechos a la vida, a la integridad moral y psicológica, así como en la promoción de su bienestar. Todas estas medidas contribuyeron a la reducción de las tasas de femicidio, ya que esta normativa se centró principalmente en la prevención, especialmente en lo que respecta al derecho fundamental a la vida, que es de la mayor importancia y sirve como fundamento para otros derechos como la libertad y la igualdad. El derecho a la vida abarcaba no solo el derecho a nacer, es decir, al momento del nacimiento, sino que también aseguraba que las personas que ya habían nacido pudieran desarrollar plenamente todas sus capacidades para su crecimiento y desarrollo.

Bardales (2022) el propósito de su investigación consistió en evaluar la efectividad de las investigaciones fiscales relacionadas con casos de violencia familiar entre cónyuges ocurridos en las Fiscalías de San Juan de Lurigancho durante el año 2020. Para llevar a cabo este análisis, se empleó una metodología que combinó enfoques cualitativos y cuantitativos, adoptando una aproximación tanto descriptiva como explicativa. La muestra de estudio estuvo compuesta por 15 fiscales provinciales y/o Adjuntos de las fiscalías provinciales ubicadas en San Juan de Lurigancho. Los resultados derivados del análisis y la interpretación de los datos indicaron que, de acuerdo con los datos presentados, el 50% de los 10 fiscales pertenecientes al Ministerio Público en San Juan de Lurigancho expresaron que estaban parcialmente de acuerdo en cuanto a la efectividad de las

investigaciones fiscales relacionadas con casos de violencia familiar entre cónyuges en dicha jurisdicción. En contraposición, el otro 50% manifestó su acuerdo y consideró que estas investigaciones eran efectivas. En resumen, basándonos en los resultados obtenidos, se puede concluir que las investigaciones fiscales originadas por casos de violencia familiar entre cónyuges se percibieron como efectivas y se llevaron a cabo de manera oportuna en la fiscalía. Esto sugiere que la fiscalía otorga importancia a la investigación de estas denuncias, al igual que a otras denuncias presentadas ante el Ministerio Público.

Ponce (2022) en su investigación tuvo como propósito principal evaluar la eficacia de las medidas de protección implementadas en casos de violencia familiar durante el período 2021-2022. Se trató de un estudio de tipo aplicado, con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental. La muestra estuvo compuesta por fuentes documentales, doctrinales, normativas y jurisprudenciales, así como por resoluciones emitidas en casos de violencia familiar por la Corte Superior de Justicia de La Libertad. Los hallazgos evidenciaron que dichas medidas de protección resultaron ineficaces en el período analizado, debido a que los agresores pueden incumplirlas con facilidad, no se supervisan de manera oportuna, carecen de uniformidad en su emisión, no están adecuadamente fundamentadas, y los jueces están restringidos a dictar medidas limitadas estrictamente a lo establecido en la Ley.

Gomez (2021) en su tesis tuvo como objetivo fue evaluar la eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar atendidos por el Juzgado de Paz de Ccorao, en el distrito de San Sebastián del Cusco. La investigación adoptó un enfoque cuantitativo, con alcance descriptivo, diseño no experimental y de tipo sociojurídico. Para ello, se utilizó una ficha de recolección de datos sobre 17 procesos con medidas de protección emitidas, y se aplicó una encuesta a los denunciados involucrados. Los resultados indicaron que el 64,7 % de los casos correspondieron a violencia psicológica y/o verbal, mientras que el 35,3 % a violencia económica o patrimonial. Del total de medidas de protección dictadas, el 76,5 % fueron ejecutadas; Sin embargo, el 64,7 % no fueron monitoreados y el 76,5 % no fueron fiscalizados, lo que derivó en una reincidencia del 35,3 %. Se concluyó que la eficacia de las medidas de protección es moderada, alcanzando un 47,1 %. Este resultado confirma la hipótesis planteada,

explicándose principalmente por la baja proporción (23,5 %) de medidas que fueron efectivamente ejecutadas, monitoreadas y fiscalizadas, afectando la óptima implementación de los procesos.

1.2.3 Locales

Dongo (2019) investigo en su tesis denominada Incorporación del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar al proceso inmediato numeral 4 del artículo 446° del Código Procesal Penal el objetivo de la investigación fue determinar las razones que justificaban la inclusión del delito de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar en el proceso inmediato, tal como lo establecía el numeral 4 del artículo 446° del código procesal penal. Se consideró relevante llevar a cabo una investigación de tipo cualitativo que culminó en la elaboración de un proyecto de ley en consonancia con las razones identificadas.

Pinto (2022) realizó con el fin de determinar de qué manera la protección jurídica de la mujer se garantiza en la denuncia por violencia familiar en el distrito de Wanchaq-Cusco, En consonancia con la perspectiva cualitativa de carácter fundamental y una estructura basada en la teoría fundamentada, se aplicaron las técnicas de entrevistas y análisis documental. Para llevar a cabo este proceso, se emplearon herramientas específicas, tales como un cuestionario de preguntas para entrevistas y una guía para el análisis de documentos que abarcó materiales doctrinarios y regulaciones legales. Estos instrumentos se administraron a un grupo selecto de participantes, incluyendo expertos en violencia contra las mujeres y miembros del grupo familiar. Tras la recopilación de la información proporcionada por los participantes, se procedió a analizar los datos mediante métodos de análisis de datos y evaluación jurídica. Esto permitió llegar a conclusiones y resultados que se discuten en el estudio. Como resultado, se concluyó que, en el distrito de Wánchaq, Cusco, durante el año 2021, no se garantiza de manera efectiva el proceso de denuncia por violencia familiar debido a las acciones llevadas a cabo por la Fiscalía, la Policía y los Juzgados de Familia en relación al cumplimiento de las medidas de protección establecidas.

Alcázar y Mejía (2017) como objetivo presentaron el de determinar si a través de la Ley 30364 se incorporan mecanismos eficaces para proteger a mujeres

víctimas de actos de violencia, Se empleó un enfoque combinado y se aplicó un diseño exploratorio secuencial derivativo en la investigación. La naturaleza de la investigación se clasificó como descriptiva. Los resultados obtenidos evidenciaron que los procedimientos y el proceso establecido para emitir medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia no resultaron efectivos. Durante el análisis del primer mes de implementación de la Ley 30364, se constató que no se cumplió con el plazo de 72 horas para emitir dichas medidas. Además, no se llevaron a cabo acciones concretas para garantizar el cumplimiento de estas medidas, las cuales inicialmente eran establecidas por el Juez de Familia. En lo que respecta a los casos remitidos a las Fiscalías Penales, en ocasiones se enviaron sin los protocolos de pericia física o psicológica, y cuando se incluían, no se proporcionaba información detallada sobre la duración de la incapacidad, como en el caso del daño psicológico. En resumen, el estudio se enfocó en demostrar que, según los casos analizados, la ley vigente aún no garantiza plenamente los derechos de las mujeres víctimas de violencia, ya que incorpora mecanismos de protección poco eficaces.

Salazar, (2018) en su investigación se ha desarrollado utilizando un enfoque mixto, cualitativo y cuantitativo. En el enfoque cualitativo, se analizaron diversas teorías doctrinarias, jurisprudencias y normativas sobre la eficacia de la Ley de Violencia Familiar, mientras que el enfoque cuantitativo se centró en la aplicación de una encuesta al problema en estudio, obteniendo resultados estadísticos sobre el tema. El objetivo fue determinar la eficacia del proceso por violencia familiar como garantía de protección de las víctimas en los juzgados de familia de Huaura durante el año 2017. La investigación es de tipo no experimental y la población de estudio está compuesta por 50 personas, incluyendo jueces, fiscales, asistentes judiciales, usuarios, abogados y estudiantes del último ciclo de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Los resultados indican que se emitieron sentencias que consideraron dos variables: el proceso de violencia familiar y la ineficacia como garantía de protección de las víctimas, así como los daños emergentes y el lucro cesante para establecer la reparación civil. La conclusión es que los procesos de violencia familiar no han sido eficaces como garantía de protección para las víctimas, ya que no se ha observado una disminución en los casos de violencia en los juzgados de familia

de Huaura en 2017. Entre los factores que contribuyen a esta situación, se destacan el machismo arraigado en la sociedad y la falta de charlas de sensibilización.

Enriquez (2021) en el análisis legal se fundamentó en el logro del objetivo general, que consistía en evaluar la efectividad del decreto legislativo 1470 en relación con la violencia física y psicológica dentro del ámbito familiar en el distrito de Ccorca, Cusco, durante el año 2020. La metodología empleada para abordar esta problemática fue de naturaleza cuantitativa y se realizó un estudio básico que aplicó el método descriptivo causal. Para la recolección de datos, se optó por utilizar encuestas como procedimiento. Los resultados de este estudio llevaron a la conclusión de que el decreto legislativo 1470 exhibió un nivel de eficacia limitado en lo que respecta a la violencia física y psicológica que ocurre en el entorno familiar del distrito de Ccorca, Cusco, durante el año 2020. Este hallazgo se respalda mediante el valor de Tau b de Kendall, que registró un 0,774, lo que indica una correlación positiva de moderada magnitud.

Zevallos (2019) el proceso especial de violencia familiar y su repercusión al principio de protección de la familia en el primer y cuarto juzgados penales de investigación preparatoria del Cusco 2018, como objetivo Analizar los supuestos en que el proceso penal de violencia familiar colisiona con el principio de protección de la familia, empleó una metodología de enfoque cualitativo en una investigación-acción. La muestra consistió en 60 encuestados, todos ellos abogados especializados en derecho penal. Se utilizaron técnicas de encuesta y el instrumento empleado fue un cuestionario de preguntas. Al analizar la totalidad de los casos examinados, se descubrió que el 83% de los imputados fueron condenados a realizar servicios a la comunidad como pena, mientras que el 17% restante recibió otros tipos de penas. Se llegó a la conclusión de que simplificar las etapas procesales en casos de violencia familiar conlleva beneficios significativos, como la reducción de la carga procesal en los juzgados penales y la preservación de la unidad y la protección familiar. Por lo tanto, los especialistas en derecho penal destacaron que simplificar estas etapas procesales podría acelerar el proceso judicial.

Nina (2019) investigo el tema la eficacia de Ley N° 30710 en los delitos de lesiones en contra de las mujeres en Cusco en el año 2018 poseyó como

propósito primordial el de determinar si la eficacia de la Ley N° 30710 en los delitos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar redujo los ilícitos penales en Cusco en el año 2018, la metodología empleada involucró un enfoque de investigación mixta y se enfocó en un estudio descriptivo. La muestra constaba de 10 jueces y 10 abogados que ejercen de forma independiente. Al analizar la totalidad de las sentencias evaluadas, se pudo observar que en el 19% de los casos se impuso la Pena Privativa de la Libertad por delitos de agresión contra mujeres o miembros del grupo familiar, mientras que el 81% restante no recibió esta sanción. La conclusión central que se obtuvo es que el proceso de diligencias para investigar denuncias de agresiones contra mujeres o miembros del grupo familiar se lleva a cabo a través de la colaboración de la Policía Nacional, la Fiscalía y los Juzgados Penales. No obstante, la mayoría de los encuestados expresó la percepción de que este procedimiento carece de eficacia y no es ágil para resolver tales disputas.

1.2.4 Jurisprudencias

En el libro de Rodas (2022) en una jurisprudencia que trata sobre un caso de violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico, en el cual la Corte Suprema determinó que no se requiere acreditar la habitualidad o reiteración de los hechos para configurar este tipo de violencia, sino que basta con acreditar una acción u omisión que cause daño psicológico. Además, la Corte Suprema estableció que el Colegiado Superior realizó una errónea interpretación del artículo 2 de la Ley N° 26260, al exigir requisitos adicionales como la habitualidad, reiteración o secuelas psicosomáticas, que no estaban contemplados en dicha norma. Por lo tanto, la Corte Suprema declaró fundado el recurso de casación y confirmó la sentencia que declaró fundada la demanda por violencia familiar en la modalidad de maltrato psicológico.

En el texto de Rodas (2022) refiere que los actos de maltratos físicos constituyen violencia familiar, las instancias judiciales han delimitado que, dependiendo del contexto, pueden ser tratados tanto en el ámbito penal como en el de familia. Esto permite que se desarrollen dos procesos simultáneamente: uno penal, que busca determinar la responsabilidad y aplicar sanciones por delitos o faltas cometidos, y otro de violencia familiar, dirigido a proporcionar medidas de



protección inmediatas y buscar la reparación del daño causado. El proceso de violencia familiar, a cargo del juez especializado de familia, se enfoca en erradicar la violencia intrafamiliar y aplicar medidas de protección, mientras que los conflictos entre hermanos no entran dentro de su competencia, siendo abordados en la vía penal correspondiente. En conclusión, se establece una distinción clara entre el proceso penal por delitos o faltas y el proceso de violencia familiar, permitiendo su tramitación simultánea para alcanzar objetivos específicos y complementarios.

CAPÍTULO II

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1 Identificación del problema

A nivel internacional la ONU Mujeres (2006) refiere que actualmente, las medidas de protección contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar explicar violencia física psicológica en el ámbito familiar la violencia crea hacia las mujeres y representa una de las más graves transgresiones de los derechos humanos en la actualidad. A lo largo de sus vidas, en situaciones tanto de paz como de conflicto, las mujeres se encuentran con discriminación y maltrato por parte de su pareja, entonces violencia en el hogar es de sus propias familias. Al año, millones de niñas y mujeres son víctimas de violencia física y psicológica perpetradas por familiares, desconocidos, individuos encargados de la seguridad o personas armadas. Algunas manifestaciones de violencia física psicológica, como agresión física, tienen un impacto específico en las mujeres. La violencia en el ámbito familiar, que también se denomina violencia física y psicológica, afecta de forma desproporcionada a las mujeres y en numerosos casos, puede desembocar en la trágica muerte de la víctima, una lamentable realidad, que con frecuencia se observa y se informa en los medios de comunicación, con casos de crímenes pasionales, asesinatos y homicidios de mujeres víctimas de violencia familiar en contra de las mujeres y los integrantes del grupo familiar que tienen o han tenido relaciones sentimentales con los agresores.

A nivel nacional Ventura (2016) la violencia familiar y la violencia contra las mujeres representan una de las peores violaciones de los derechos humanos en la actualidad. Desde el momento de su nacimiento hasta su último aliento, las mujeres se ven confrontadas con la discriminación y la violencia, ya sea en tiempos de paz o en situaciones de conflicto. Año tras año, millones de niñas y mujeres son víctimas de abusos sexuales y violaciones a manos de familiares, extraños, agentes de seguridad o combatientes armados. Algunas formas de violencia, como los embarazos forzados y los abortos, son específicas de las mujeres. La violencia en el seno de la familia, también conocida como violencia doméstica, afecta de manera desproporcionada a las mujeres, y todo esto lamentablemente a menudo culmina en la trágica pérdida de vidas.

Se desprende de la situación que la violencia dirigida hacia mujeres y miembros de unidades familiares constituye un desafío que el Estado pretende abordar y eliminar, dado que representa una de las problemáticas más dolorosas de nuestra nación. Este fenómeno, sin duda, abarca diversas dimensiones sociales, afectando a familias de variados estratos en términos de lo social, cultural, educativo, religioso, racial, étnico y etario. Surge a partir de desigualdades que se manifiestan en la aparente dinámica de dominación/subordinación entre agresores y víctimas, así como en otros factores como celos, envidia, limitaciones económicas y socioculturales, entre otros. Estos elementos responden a patrones arraigados en la sociedad, que persisten como prácticas habituales a lo largo del tiempo, integrándose en la cotidianidad de algunos perpetradores hacia sus víctimas.

Por este motivo, nuestra investigación revela sobre violencia contra las mujeres y las integrantes del grupo familiar se lleva a cabo a través de entrevistas, encuestas, cuestionarios y otros métodos sociales, con el propósito de crear conciencia en la población de Yanaoca acerca de la importancia de prevenir la violencia física y psicológica en el ámbito familiar y la violencia contra las mujeres, dado que en numerosas ocasiones esto resulta en homicidios. En los últimos años, hemos observado un notable aumento en la problemática social relacionada con la violencia familiar física y psicológica este fenómeno tiene múltiples raíces y manifestaciones, siendo la violencia hacia las mujeres y los niños la más común.

La violencia familiar acarrea numerosos problemas en la sociedad y en la familia, lo cual se refleja en una alta prevalencia en los Juzgados de Familia, llegando a sobrecargar la carga procesal de otros casos de mayor magnitud. En respuesta a esta problemática, el 23 de noviembre de 2015 se promulgó la ley Nro. 30364. Su objetivo principal es prevenir, eliminar y sancionar cualquier forma de violencia que ocurra en ámbitos públicos o privados dirigida hacia mujeres y miembros del grupo familiar, especialmente cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad debido a su edad o condición física. Esta legislación establece mecanismos, medidas y políticas destinadas a la prevención, atención y protección de las víctimas. Se formula como problema: ¿Cuál es el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?.

Finalmente, la meta consiste en evaluar la efectividad de las medidas de protección establecidas por la Ley N° 30364, las cuales fueron modificadas por la Ley N° 31715, con el propósito de superar obstáculos y reforzar su implementación. Este análisis se centra en la eficacia a nivel del Código Penal y el Código Procesal Penal en lo que respecta a la violencia familiar, con el objetivo de asegurar el Derecho a la Integridad de las víctimas. Para llevar a cabo esta evaluación, se llevó a cabo un estudio de campo que involucró la revisión y análisis de sentencias, así como resoluciones relacionadas con medidas de protección en casos de violencia familiar dentro del Proceso Penal del Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Ciudad de Yanaoca.

2.2 Enunciados del problema

2.2.1 Problema general

- ¿Cuál es el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?

2.2.2 Problemas específicos

- ¿Cuánto es la duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?
- ¿Cómo se efectúan las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?
- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?

2.3 Justificación

2.3.1 Justificación practica

El análisis del nivel de eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Canas Yanaoca para el periodo 2020-2022 es de vital importancia para mejorar la administración de justicia. Comprender la eficacia del sistema permitirá

identificar posibles deficiencias y áreas de mejora, lo que a su vez contribuirá a la optimización de los recursos judiciales y garantizará una respuesta más efectiva ante los casos de violencia familiar.

2.3.2 Justificación teórica

Desde una perspectiva teórica, este estudio se fundamenta en la necesidad de profundizar en el entendimiento de cómo opera el proceso penal en casos específicos de violencia familiar. La investigación proporcionará información valiosa sobre la aplicabilidad de las teorías legales existentes en el contexto de la violencia familiar, permitiendo así una evaluación crítica de la eficacia de estas teorías en la práctica jurídica.

2.3.3 Justificación económica

El análisis de la eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar también tiene implicaciones económicas significativas. Identificar las áreas de mejora en el sistema permitirá una asignación más eficiente de los recursos judiciales y, por ende, una optimización de los costos asociados a la administración de justicia. Además, una mayor eficacia en la resolución de casos puede contribuir a la reducción de cargas financieras y sociales asociadas a la violencia familiar.

2.3.4 Justificación social

Desde un punto de vista social, este estudio aborda directamente la protección y seguridad de las víctimas de violencia familiar. Analizar el proceso penal no solo contribuirá a la mejora del sistema judicial, sino que también garantizará una respuesta más efectiva y justa a los casos de violencia familiar, promoviendo así la confianza de la sociedad en las instituciones judiciales. La investigación busca, en última instancia, mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por la violencia familiar en la Provincia de Canas Yanaoca.

2.4 Objetivos

2.4.1 Objetivo general

- Analizar el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022.

2.4.2 Objetivos específicos

- Evaluar la duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022
- Conocer cómo se efectúan las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022
- Verificar el nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022

2.5 Hipótesis

2.5.1 Hipótesis general

- El nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderado

2.5.2 Hipótesis específicas

- La duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderada
- Las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, son moderadamente adecuadas



- El nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderado

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1 Lugar de estudio

Se ejecuto el presente proyecto de investigación Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria en la provincia de Canas Yanaoca

3.2 Población

La población objeto de estudio engloba fiscales, jueces, víctimas de violencia familiar en el distrito judicial de la provincia de Canas ocurridos en el período comprendido entre 2020 y 2022. Estos casos se llevaron a cabo en el Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca

3.3 Muestra

La muestra seleccionada para el estudio sobre el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca (2020-2022) está compuesta por un total de 35 participantes, distribuidos de la siguiente manera:

- **Jueces (5 participantes):**

Se ha incluido una muestra representativa de 5 jueces que han participado en casos de violencia familiar en los mencionados juzgados durante el periodo de estudio. Los jueces son profesionales con experiencia en el sistema judicial y tienen la responsabilidad de dictar sentencias y tomar decisiones cruciales en el proceso penal.

- **Abogados (10 participantes):**

La muestra de abogados consta de 10 profesionales legales que han estado involucrados en casos de violencia familiar en los Juzgados Mixto y de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo de 2020-2022. Estos abogados pueden haber representado tanto a las víctimas como a los presuntos agresores, brindando una perspectiva integral del proceso legal.

- **Víctimas de Violencia Familiar (20 participantes):**

La muestra más extensa está compuesta por 20 víctimas de violencia familiar que han experimentado el proceso penal en los juzgados mencionados. Estas víctimas representan una variedad de casos y situaciones, aportando voces diversas para comprender mejor la eficacia del sistema judicial desde la perspectiva de quienes han vivido la violencia.

3.3.1 Características de la Muestra:

- **Jueces:**

Experiencia judicial variada.

Conocimiento especializado en derecho penal y familiar.

Participación activa en la toma de decisiones legales.

- **Abogados:**

Especializados en derecho penal y familiar.

Experiencia representando tanto a víctimas como a presuntos agresores.

Familiarizados con los procedimientos judiciales.

- **Víctimas de Violencia Familiar:**

Diversidad en el tipo y gravedad de la violencia experimentada.

Representación equitativa de género, edades y contextos socioeconómicos.

Experiencia directa en el proceso penal como denunciantes o testigos.

3.4 Método de investigación

3.4.1 Diseño de Muestreo

Esteban (2009) dice que: En la mayoría de los casos no es visible estudiar toda la población ya sea por razones de tiempo, por motivos económicos o simplemente por limitaciones del equipo humano. Según Hernández Sampieri et al. (2014), indica que “la muestra no probabilística puede también llamarse

muestras dirigidas, pues la elección de casos depende del criterio del investigador”
(p.191)

3.4.2 Descripción detallada del uso de materiales, equipos, insumos, entre otros.

- Materiales fungibles
- Computadora y/o laptop
- Expedientes judiciales
- Resoluciones ejecutadas por violencia familiar y violencia de género

3.4.3 Descripción de variables a ser analizados en el objetivo específico

Proceso de violencia familiar física y psicológica. Se refiere a un procedimiento que se aplica en situaciones de violencia familiar y está regulado por la ley N° 30364 y su reglamento. Esta legislación penaliza cualquier forma de violencia física, psicológica de manera recurrente contra los descendientes o ascendientes colaterales del agresor, siempre que estas personas sean miembros de su unidad familiar.

Indicadores:

- Cantidad de reportes por violencia familiar.
- Violencia, física psicológica.
- Proceso de protección.
- Medidas de resguardo.
- Tipos de lesiones.
- Grado de prevención.
- Tasa de ocurrencia.
- Visita en el hogar
- Eficiencia del procedimiento.
- Tiempo de duración de la tramitación.
- Gravedad de las sanciones.
- Preparación para mitigar el daño infligido.
- Edad de la persona afectada.
- Vínculo con el agresor.
- Organizaciones que ofrecen apoyo a las víctimas.

- Categorías de delitos de violencia física y psicológica.

3.4.4 Instrumentos De Investigación

1. Técnicas

Se realizaron dos tipos de procedimientos de investigación:

- A. Técnica de observación:** Se llevó a cabo el examen y análisis de 40 resoluciones emitidas por el Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca, las cuales conceden las medidas de protección establecidas en decisiones judiciales relacionadas con casos de violencia familiar durante la vigencia de la Ley N.º 30364.
- B. Técnica de análisis documental o bibliográfica:** Se examinarán estudios, literatura y opiniones académicas relacionadas con el tema de la investigación. Este proceso implicará la revisión y análisis de documentos como la constitución, tratados internacionales, libros, revistas, tesis, leyes, códigos, reglamentos y resoluciones que establecen medidas de protección en beneficio de las víctimas

2. Instrumentos

- A. Expedientes:** A través de este método, se adquirirá información directa de profesionales que estarán involucrados en los procedimientos legales relacionados con la violencia familiar en el Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca.
- B. Ficha de análisis de datos:** Se llevará a cabo el análisis de los expedientes de procesos de violencia familiar que incluyan medidas de protección bajo la legislación N.º 30364 mediante este instrumento.
- C. Ficha de información estructurada:** Se llevará a cabo la recopilación de los datos de identificación de los libros relacionados con el tema de estudio mediante este instrumento, los cuales están distribuidos en cada sección del marco teórico.

3.4.5 Aplicación de prueba estadística inferencial.

Los métodos que se utilizarán para analizar los datos revelarán las conclusiones de la investigación. Estos resultados se obtendrán a partir de revisión exhaustiva de los procesos concluidos en casos de familia en la ciudad de Yanaoca entre los años 2020 y 2022. Además, se llevarán revisión de expedientes en temas familiares en casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca.

Tabla 1

Población de casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y juzgado de investigación preparatoria de la provincia de Canas Yanaoca

Unidad de análisis	Cantidad	Total
Jueces	5	Unidades de estudio
Abogados	10	Unidades de estudio
Victimas	20	Unidades de estudio

Fuente: Elaboración Propia

3.5 Descripción detallada de métodos por objetivos específicos

a) Descripción de variables analizadas en los objetivos específicos

Duración del proceso penal en el delito de violencia familiar: Esta variable se refiere al tiempo transcurrido desde la presentación de la denuncia hasta la emisión de la sentencia definitiva por parte del Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022.

Efectividad de las sentencias y condenas: Se evaluó la congruencia de las sentencias y condenas emitidas por los mencionados juzgados en casos de violencia familiar. Esto implica verificar si las penas impuestas se ajustan a las normativas legales y si son proporcionales a la gravedad del delito.

Nivel de cumplimiento de las penas: Se analizó el grado en que las penas impuestas por los juzgados de Canas Yanaoca en casos de violencia familiar son efectivamente cumplidas por los condenados. Esto incluye la comparación entre las penas impuestas y las penas efectivamente cumplidas, así como los factores que pueden influir en el cumplimiento o incumplimiento de las penas

b) Descripción detallada del uso de materiales, equipos, instrumentos, insumos, entre otros.

Entrevistas: Se llevaron a cabo entrevistas con funcionarios judiciales, abogados, fiscales, víctimas y/o agresores involucrados en los casos de violencia familiar para obtener información complementaria y opiniones sobre el proceso penal y el cumplimiento de las penas.

c) Aplicación de prueba estadística inferencial.

Software estadístico: Se emplearon herramientas de análisis estadístico como SPSS, para realizar los cálculos pertinentes y obtener conclusiones estadísticamente válidas sobre el nivel de eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar en los juzgados de Canas Yanaoca durante el periodo de estudio.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Resultados

4.1.1 Resultados descriptivos

Tabla 2

Rol en el proceso penal

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Juez	5	14,3
Abogado/a	10	28,6
Víctima	20	57,1
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 1 muestra la distribución de los roles de los participantes en el proceso penal para el estudio sobre la eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar. De los 35 encuestados, la mayoría son víctimas de violencia familiar (57,1%), seguidos por abogados/as (28,6%) y, en menor medida, jueces (14,3%). Esta distribución resalta una predominancia significativa de las perspectivas de las víctimas en el estudio, lo cual puede ofrecer una visión profunda de la experiencia directa con el sistema penal.

Tabla 3*Experiencia laboral o personal*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Menos de 1 año	4	11,4
1-5 años	16	45,7
6-10 años	11	31,4
Más de 10 años	4	11,4
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 2 muestran la distribución de la experiencia laboral o personal de los encuestados en relación con la eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar. De los 35 participantes, la mayoría tiene entre 1 y 5 años de experiencia, representando el 45,7% de la muestra, seguido por aquellos con 6 a 10 años de experiencia, que constituyen el 31,4%. Un menor porcentaje de encuestados tiene menos de un año de experiencia (11,4%) o más de 10 años de experiencia (11,4%). Estos datos sugieren que la mayor parte de los encuestados tiene una experiencia intermedia, lo que podría influir en su percepción sobre la eficacia del proceso penal en estos casos.

Tabla 4*Percepción el proceso de denuncia en casos de violencia familiar*

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Ágil y Efectivo	10	28,6
Aceptable	14	40,0
Lento	11	31,4
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 3 reflejan la percepción de los encuestados sobre el proceso de denuncia en casos de violencia familiar. De los 35 participantes, el 40% considera el proceso como "Aceptable", mientras que el 28,6% lo percibe como "Ágil y Efectivo". Sin embargo, un 31,4% de los encuestados lo describe como "Lento". Estos resultados indican que, aunque la mayoría tiene una percepción moderadamente positiva del proceso, existe una preocupación significativa sobre su lentitud, lo que podría afectar la percepción general de la eficacia del sistema penal en casos de violencia familiar.

Tabla 5

Tipo de violencia familiar más prevalente en los casos que llegan a los juzgados

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Física	10	28,6
Psicológica	14	40,0
Sexual	11	31,4
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 3 reflejan la percepción de los encuestados sobre el proceso de denuncia en casos de violencia familiar. De los 35 participantes, el 40% considera el proceso como "Aceptable", mientras que el 28,6% lo percibe como "Ágil y Efectivo". Sin embargo, un 31,4% de los encuestados lo describe como "Lento". Estos resultados indican que, aunque la mayoría tiene una percepción moderadamente positiva del proceso, existe una preocupación significativa sobre su lentitud, lo que podría afectar la percepción general de la eficacia del sistema penal en casos de violencia familiar.

4.1.2 Objetivo específico 1

Evaluar la duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022

Tabla 6

Duración del proceso penal en casos de violencia familiar

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Rápido (6 meses)	9	25,7
Moderado (7 a 9 meses)	13	37,1
Lento (10 a 12 meses)	13	37,1
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 5 presenta la evaluación de la duración del proceso penal en casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022. De los 35 participantes, la duración del proceso penal se distribuye de manera bastante equilibrada entre tres categorías: el 37,1% de los encuestados consideran que el proceso es moderado (7 a 9 meses) y el mismo porcentaje lo califica como lento (10 a 12 meses). Solo el 25,7% percibe el proceso como rápido (6 meses). Finalmente se valida y acepta la hipótesis alterna “La duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderada”

4.1.3 Objetivo específico 2

Conocer cómo se efectúan las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022.

Tabla 7

Percepción la calidad de las sentencias y condenas en casos de violencia familiar

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Adecuadas y justas	8	22,9
Moderadamente adecuadas	14	40,0
Poco adecuadas	13	37,1
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 6 presentan la percepción sobre la calidad de las sentencias y condenas en casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca para el periodo 2020-2022. La tabla muestra que el 40% de los encuestados considera las sentencias como moderadamente adecuadas, mientras que el 37,1% las ve como poco adecuadas. Solo el 22,9% de los participantes las perciben como adecuadas y justas, destacando una percepción predominantemente crítica hacia la calidad de las sentencias, con una mayoría que no considera las condenas completamente adecuadas. Este patrón sugiere una preocupación significativa entre los participantes respecto a la justicia y proporcionalidad de las sentencias emitidas en estos casos. Finalmente se acepta la hipótesis planteada “Las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, son moderadamente adecuadas”

4.1.4 Objetivo específico 3

Verificar el nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022

Tabla 8

Nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Alto (75-100% de las penas cumplidas)	8	22,9
Moderado (50-74% de las penas cumplidas)	14	40,0
Bajo (25-49% de las penas cumplidas)	13	37,1
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 7 presentan la distribución del nivel de cumplimiento de las penas en casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022. Según la Tabla 7, el 22,9% de los casos muestran un alto nivel de cumplimiento (75-100% de las penas cumplidas), mientras que el 40,0% tienen un nivel moderado (50-74% de las penas cumplidas). El 37,1% restante presenta un bajo nivel de cumplimiento (25-49% de las penas cumplidas). La Figura 5 visualiza estos datos, mostrando una distribución predominante de cumplimiento moderado, con una representación gráfica que ilustra claramente la mayor parte de los casos en el rango del 50-74% de cumplimiento. Estos resultados indican que, en general, la efectividad en la implementación de las penas en el delito de violencia familiar varía, con una mayor concentración en el cumplimiento moderado y una menor proporción de cumplimiento alto. En conclusión, se valida la hipótesis supuesta “El nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderado”.

4.1.5 Objetivo general

Analizar el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022.

Tabla 9

Nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Alto	8	22,9
Moderado	14	40,0
Bajo	13	37,1
Total	35	100,0

Nota. Encuesta realizada sobre nivel de eficacia del Proceso penal en el delito de violencia familiar

La Tabla 8 presentan la percepción de los encuestados sobre el nivel de eficacia del proceso penal en casos de violencia familiar en el Juzgado Mixto y el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022. De los 35 participantes, el 40% considera que el nivel de eficacia es "Moderado", mientras que un 37,1% lo percibe como "Bajo" y solo un 22,9% lo califica como "Alto". Estos resultados indican que, aunque una parte de los encuestados reconoce cierta eficacia en el proceso penal, existe una proporción significativa que lo percibe como insuficiente, lo que sugiere la necesidad de mejoras en la gestión de estos casos. Finalmente se acepta la hipótesis alterna "El nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderado".

4.2 Discusión

4.2.1 Discusión 1

Al objetivo específico 1, Los resultados muestran que el 37,1% de los encuestados consideran que la duración del proceso penal es moderada (7 a 9 meses) y otro 37,1% lo califica como lento (10 a 12 meses). Solo el 25,7% lo percibe como rápido (6 meses). Estos datos reflejan una carga judicial significativa que afecta la eficiencia del proceso penal en casos de violencia familiar. Internacionalmente, estudios como los de Delbert (1989) destacan la importancia de mejorar la investigación sobre los procesos penales para reducir los tiempos y mejorar la eficacia. Nacionalmente, investigaciones como las de Cayetano (2014) señalan que la prolongación de los procesos judiciales puede agravar el impacto en las víctimas, lo que resalta la necesidad de optimizar la duración de estos procesos para garantizar una justicia más rápida y efectiva.

4.2.2 Discusión 2

Al objetivo específico 2, la percepción sobre las sentencias muestra que el 40% de los encuestados las consideran moderadamente adecuadas, mientras que el 37,1% las ve como poco adecuadas. Solo el 22,9% las perciben como adecuadas y justas. Estos resultados reflejan una preocupación significativa entre los participantes respecto a la justicia y proporcionalidad de las sentencias emitidas. El antecedente internacional de Alení (2021) subraya que, en muchos contextos, las medidas de protección y sentencias en casos de violencia familiar a menudo no se implementan de manera efectiva, lo que socava la confianza en el sistema judicial. A nivel nacional, Silva (2021) también señala que la Ley 30364, aunque ha introducido mejoras, todavía enfrenta desafíos en la implementación efectiva de sentencias justas y proporcionadas en casos de violencia familiar.

4.2.3 Discusión 3

Al objetivo específico 3, el nivel de cumplimiento de penas se percibe como moderado en un 40,0% de los casos, mientras que un 37,1% muestra un bajo nivel de cumplimiento y solo el 22,9% alcanza un alto nivel de cumplimiento. Estos resultados indican que, aunque existe un cumplimiento parcial, el porcentaje de cumplimiento alto es relativamente bajo, sugiriendo la

necesidad de fortalecer la implementación de las penas para mejorar la efectividad del proceso penal. El estudio de Coulter y VandeWeerd (2009) destaca que los programas de intervención pueden reducir significativamente la reincidencia cuando se cumplen adecuadamente, lo que subraya la importancia de un cumplimiento efectivo de las penas. Nacionalmente, Vásquez y Sánchez (2018) señalan que la falta de eficacia en la implementación de medidas de protección es un problema común, lo que refuerza la necesidad de un cumplimiento más riguroso y sistemático de las sentencias en casos de violencia familiar.

4.2.4 Discusión 4

Al objetivo general, los resultados obtenidos muestran que el nivel de eficacia del proceso penal es percibido como moderado por el 40% de los encuestados, mientras que un 37,1% lo percibe como bajo y solo un 22,9% lo califica como alto. Estos hallazgos subrayan una percepción general de insuficiencia en la efectividad del sistema penal para abordar casos de violencia familiar, sugiriendo que, aunque se reconocen ciertos logros, existe una necesidad significativa de mejora en la gestión de estos casos. A nivel internacional, estudios como el de Coulter y VandeWeerd (2009) indican que la efectividad de los sistemas de intervención en violencia doméstica puede mejorar significativamente la reincidencia si se implementan programas adecuados. En el contexto nacional, investigaciones como la de Ponce (2017) resaltan la importancia de un marco legal eficaz que garantice los derechos de las víctimas. Ambos antecedentes sugieren la necesidad de un enfoque más robusto y coordinado para mejorar la eficacia de los procesos penales en violencia familiar, lo que es consistente con los hallazgos en la Provincia de Canas Yanaoca.

CONCLUSIONES

- PRIMERA.** - Se muestran diversidad en la duración de los procesos penales por violencia familiar, la duración del proceso penal se distribuye de manera bastante equilibrada entre tres categorías: el 37,1% de los encuestados consideran que el proceso es moderado (7 a 9 meses) y el mismo porcentaje lo califica como lento (10 a 12 meses). Solo el 25,7% percibe el proceso como rápido (6 meses), subrayando la importancia de abordar la carga judicial para mejorar la eficiencia y satisfacción en casos de violencia familiar.
- SEGUNDA.** - La percepción sobre las sentencias en casos de violencia familiar muestra una notable diversidad. La neutralidad predominante es evidente, el 40% de los encuestados considera las sentencias como moderadamente adecuadas, mientras que el 37,1% las ve como poco adecuadas. Solo el 22,9% de los participantes las perciben como adecuadas y justas. Sugiere una preocupación significativa entre los participantes respecto a la justicia y proporcionalidad de las sentencias emitidas en estos casos.
- TERCERA.** - El nivel de cumplimiento de penas en casos de violencia familiar. El 40,0% de los casos muestra un nivel moderado de cumplimiento de penas (50-74%), lo que representa la mayoría de los resultados y destaca como el aspecto más relevante en la evaluación de la efectividad del proceso penal en delitos de violencia familiar. El 37,1% de los casos presenta un bajo nivel de cumplimiento (25-49%), mientras que solo el 22,9% alcanza un alto nivel de cumplimiento (75-100%). Estos resultados subrayan que, aunque existe un cumplimiento parcial en la implementación de las penas, el porcentaje de cumplimiento alto es relativamente bajo, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la eficacia del proceso penal en estos casos.
- CUARTA.** - El nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y el Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el período 2020-2022 el 40% considera que el nivel de eficacia es "Moderado", mientras que un 37,1% lo percibe como "Bajo" y solo un 22,9% lo califica como "Alto". Estos



resultados indican que, aunque una parte de los encuestados reconoce cierta eficacia en el proceso penal, existe una proporción significativa que lo percibe como insuficiente, lo que sugiere la necesidad de mejoras en la gestión de estos casos. El sistema judicial que equilibra la penalización con la protección y rehabilitación de las víctimas, sugiriendo una tendencia notable hacia la aplicación de sanciones alternativas que buscan tanto castigar como rehabilitar a los infractores.

RECOMENDACIONES

- PRIMERA.** - Al juzgado de investigación preparatoria implementar estrategias para agilizar la duración de los procesos penales por violencia familiar, enfocándose en la reducción de la carga judicial y optimización de los procedimientos. Esto podría incluir la incorporación de tecnología para la gestión de casos, la asignación de recursos adicionales a los juzgados con mayor volumen de casos, y la capacitación continua de los operadores de justicia en temas relacionados con la violencia familiar.
- SEGUNDA.** - Al juzgado de investigación realizar la evaluación exhaustiva del proceso de elaboración de sentencias en casos de violencia familiar para aumentar la transparencia y eficiencia. Se sugiere implementar mecanismos que faciliten la consulta y retroalimentación de las partes durante la toma de decisiones judiciales, así como capacitar continuamente a los profesionales del sistema judicial en temas de violencia familiar. Estas acciones buscan mejorar la satisfacción de las partes y fortalecer la confianza en el sistema judicial en casos sensibles como la violencia familiar.
- TERCERA.** - A los jueces se les insta a tomar acciones para mejorar la efectividad en el cumplimiento de penas en casos de violencia familiar. Esto incluye implementar un sistema de supervisión más robusto, asignar recursos adicionales, capacitar al personal encargado y revisar los programas de rehabilitación, considerando la resistencia de los infractores. Estas medidas buscan fortalecer el sistema judicial y mejorar el cumplimiento de penas.
- CUARTA.** - A los operadores judiciales fortalecer el proceso penal en casos de violencia familiar mediante la implementación de un enfoque integral que no solo penalice, sino que también proteja y rehabilite a las víctimas. Esto podría lograrse mediante la ampliación y mejora de programas de sanciones alternativas que incluyan medidas de rehabilitación para los infractores, así como el refuerzo de la protección legal y apoyo psicológico para las víctimas.

BIBLIOGRAFÍA

- Alcázar, A., & Mejía, L. (2017). Eficacia de los mecanismos incorporados por la ley 30364 para proteger a las mujeres víctimas de violencia análisis de expedientes de los juzgados de familia de Cusco - Diciembre 2015 [Universidad Andina del Cusco]. In *Universidad Andina del Cusco*. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/762>
- Alení, D. P. (2021). La Efectividad de las medidas de protección frente a la violencia contra la Mujer. *Universidad Cesar Vallejo*, 77. <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>
- Bardales, L. K. B. (2022). Eficacia de las investigaciones fiscales derivadas de procesos de violencia familiar entre conyuges en las fiscalías de San Juan de Lurigancho en el año 2020. In *Universidad Privada Norbert Wiener - WIENER*. https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/7614/T061_70058382_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bentham, J. (2017). An Introduction to the Principles of Morals and Legislation. In *Princeton Readings in Political Thought: Essential Texts from Plato to Populism, Second Edition* (pp. 365–368). <https://doi.org/10.2307/j.ctv19fvzzk.34>
- Candia, A. K. D. (2018). Incongruencia en la aplicación de principios constitucionales en la Ley 30364 - violencia contra la mujer y grupo familiar. *Revista Científica "Investigación Andina,"* 17(2), 76–83. <https://doi.org/10.35306/REV>
- Castillo, M. E. X., & Ruiz, C. V. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *REVISTA DE DERECHO*, 6(2), 123–135. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i2.147>
- Cayetano, M. D. M. (2014). *Eficacia de las sentencias de violencia familiar en cuanto se refiere al tratamiento y recuperación de las víctimas de violencia familiar en el distrito de Huancavelica - 2012*. <https://repositorio.unh.edu.pe/items/66d955a4-8a9f-42b9-9bee-56e088f9d5b5>
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 26260, Ley de Protección frente a la Violencia Familiar, 1993 1 (1993). <https://www4.congreso.gob.pe/comisiones/1998/mujer/tuolpvmf.htm>
- Corte suprema de justicia de la república. (2018). *Sentencia casación N° 1396-2018 Ica Violencia familiar*. <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/11/Casación->

1396-2018-Ica-Legis.pe_.pdf

- Coulter, M., & VandeWeerd, C. (2009). Reducing domestic violence and other criminal recidivism: Effectiveness of a multilevel batterers intervention program. *Violence and Victims*, 24(2), 139–152. <https://doi.org/10.1891/0886-6708.24.2.139>
- D. S. N° 004-2019-MIMP. (2019). *Modifica el Reglamento de la Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1747442-1>
- Dávila, W. (2020). *Violencia Familiar en el peru*. <https://resultadolegal.com/violencia-familiar-peru/>
- De la Cuesta, A. J. L. (2020). Determinación, cumplimiento y ejecución de las penas para personas jurídicas en el Código Penal español. In *Universidad del País Vasco* (pp. 1253–1262). Reus. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7751488>
- Delbert, E. S. (1989). Criminal Justice Procedures in Family Violence Crimes. *Crime and Justice*, 11, 427–480. <https://doi.org/10.1086/449159>
- Dongo, E. H. M. (2019). *Incorporación del delito de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar al proceso inmediato numeral 4 del artículo 446° del Código Procesal Penal*. <https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/5014>
- Durkheim, E. (2002). La división del trabajo social. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*. <https://www.redalyc.org/pdf/997/99717892009.pdf>
- Enriquez, B. N. (2021). *La eficacia del decreto legislativo N° 1470 en la violencia físico - psicológico intrafamiliar en distrito de Ccorca, Cusco, 2020* [Universidad Alas Peruanas]. <https://repositorio.uap.edu.pe/xmlui/handle/20.500.12990/11638>
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar nacimiento de la prisión*. <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>
- Gomez, H. J. P. (2021). *Medidas de protección en procesos de violencia familiar, del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco (investigación referida al periodo 2017-2020)* [Universidad Continental]. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10056/1/IV_FDE_31_2_TE_Gomez_Huaracca_2021.pdf
- Guirado, K., Caraballo, J., González, O., Rangel, J., Dolores, C., Reyes, G., Vásquez, L., Ramírez, R., Dávalos, J., Ochoa, J., Alpacado, E., & Brito, E. (2011). *Violencia intrafamiliar*. www.clacso.edu.ar
- Heise, L. L. (1998). Violence against women: An integrated, ecological framework.

- Violence Against Woman*, 4(3), 262–290.
<https://doi.org/10.1177/1077801298004003002>
- Hernández, H. T. (2008). *El consentimiento de la víctima en los delitos de violencia intrafamiliar*. 282. <https://master.us.es/cuadernosmaster/11.pdf>
- Huamán, V. J. (2019). *Eficacia de las medidas de protección en los procesos de violencia familiar en el tercer juzgado de familia de Huancayo-2018*. <https://repositorio.continental.edu.pe/handle/20.500.12394/7903>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2018). *Perú: Indicadores de violencia familiar y sexual, 2009-2018*. <https://m.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/03-informe-tecnico-n02-produccion-nacional-dic2017>
- Ley N 30364. (2015). Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *Diario Oficial El Peruano*, 12. <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3349706/Ley N° 30364.pdf>
- Ministerio de la mujer y poblaciones vulnerables. (2026). *Violencia basada en género*. <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf>
- Morales, M. N. (1997). *Debido proceso. “Acerca de las pruebas penales.”* 264. <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/52206>
- Morillas, C. L. (2002). *Valoración de la violencia de género desde la perspectiva del derecho penal*. <http://criminnet.ugr.es/recpc>
- Nina, H. M. (2019). *La eficacia de Ley N° 30710 en los delitos de lesiones en contra de las mujeres en Cusco en el año 2018* [Universidad Andina del Cusco]. <http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4321>
- ONU Mujeres. (2006). *Poner fin a la violencia contra la mujer: De las palabras los hechos*. <https://www.refworld.org/es/docid/5b6892064.html>
- Pinto, G. (2022). Protección jurídica de la mujer en la denuncia por violencia familiar en el distrito de Wanchaq , Cusco 2021 [Universidad César Vallejo]. In *Repositorio Institucional - UCV*. <https://renati.sunedu.gob.pe/handle/sunedu/3162726>
- Poder Judicial. (2008). Pensando en género. In *PODER JUDICIAL* (Vol. 53, Issue 9).
- Ponce, N. J. J. (2017). *Aplicación del marco legal sobre la violencia familiar y la garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en la provincia de Pachitea, período 2015 – 2017*. <https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/7027/PIDS00318>

- E71.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ponce, Q. S. P. (2022). *Análisis de las medidas de protección y su eficacia en los casos de violencia familiar, periodo 2021-2022* [Universidad Privada del Norte]. <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/32936>
- Rodas, V. P. R. (2022). *Violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. <https://es.scribd.com/document/702204238/VIOLENCIA-X-MUJERES-UBILEX-1>
- Rojas, A. A. (2021). Análisis e interpretación de la jurisprudencia sobre violencia familiar y sus efectos en las poblaciones vulnerables en el Perú. *Big Bang Faustiniiano*, 10(3), 23–30. <https://doi.org/10.51431/bbf.v10i3.693>
- Romero, M. J. V. (2016). Análisis de la ley N° 30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su relación con la excesiva carga procesal del primer juzgado de familia de Arequipa - 2015 [Universidad Nacional de San Aguatín]. In *Universidad Nacional de San Aguatín* (Vol. 152, Issue 3). <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/2225/Deromojv.pdf%0A?sequence=1&isAllowed=y>.
- Romero, S. A. (2012). La sentencia judicial como medio de prueba. *Revista Chilena de Derecho*, 39(2), 251–276. <https://doi.org/10.4067/s0718-34372012000200002>
- Salas, B. C. (2011). La eficacia del proceso penal acusatorio en el Perú. *Prolegómenos*, 14(28), 263–275. <https://doi.org/10.18359/prole.2392>
- Salazar, P. G. C. (2018). *Eficacia del proceso por violencia familiar como garantía de protección de las víctimas en los juzgados de familia de Huaura - año 2017* (Vol. 6, Issue 1) [Universidad nacional jose faustino sanchez carrion]. <http://dx.doi.org/10.1016/j.jgde.2016.09.008%0Ahttp://dx.doi.org/10.1007/s00412-015-0543-8%0Ahttp://dx.doi.org/10.1038/nature08473%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2009.01.007%0Ahttp://dx.doi.org/10.1016/j.jmb.2012.10.008%0Ahttp://dx.doi.org/10.1038/s4159>
- Sancho, M. C. (2012). Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja un enfoque desde la ley civil 24.417 de proteccion de violencia familiar [Universidad Autónoma de Barcelona]. In *Universidad Autónoma de Barcelona*. <http://www.tesisenred.net/handle/10803/667734>
- Segato, R. L. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. In *Universidad Nacional*

- de Quilmes* (Issue 13). <https://doi.org/10.18389/dearq13.2013.14>
- Silva, C. J. L. (2021). *Eficacia de la ley 30364 para sancionar la violencia familiar en los juzgados de familia- provincia del Santa, en el periodo 2019*. http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/474/TESIS_SILVA_CALDERON_JORGE_LUIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Soto, P. J. R. (2022). *Medidas de protección en procesos reincidentes según ley N° 30364 en el primer Juzgado de familia de Huamanga-2022* [Universidad Peruana Los Andes]. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/20.500.12848/4248>
- Vásquez, A. M., Alarcón, P. Y., & Amarís, M. M. (2008). *Violencia intrafamiliar: efectividad de la ley en el barrio las flores de la ciudad de barranquilla*. <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n29/n29a08.pdf>
- Vásquez, P. J. L., & Sánchez, C. J. L. (2018). Eficacia jurídica de las medidas de protección inmediata dictadas en el contexto de un proceso por violencia familiar Legal. *REV. PERSPECTIVA*, 19(4), 459–471. https://mail.upagu.edu.pe/files_ojs/journals/27/articles/605/submission/copyedit/605-133-2180-1-9-20190131.pdf
- Ventura, D. B. (2016). El proceso por Violencia Familiar, como garantía de los derechos de las víctimas de violencia de género en el segundo juzgado de familia de Huánuco, 2014. In *Universidad de Huánuco*. <http://localhost:8080/xmlui/handle/123456789/157>
- Vera, P. A. Y. (2024). *Eficacia de los procesos de violencia familiar o integrantes del grupo familiar; periodo 2021-2022; juzgado de familia del distrito de Callería – Ucayali. 2024* [Universidad católica los ángeles de chimbote]. <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/38372>
- Villacampa, E. C. (2008). La violencia de género: aproximación fenomenológica, conceptual y a los modelos de abordaje normativo. *Violencia de Género y Sistema de Justicia Penal*, 25–86. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2778866>
- Villavicencio, R. F. S. (2010). Apuntes sobre la celeridad procesal en el nuevo modelo procesal penal peruano. *Derecho PUCP*, 65, 93–114. <https://doi.org/10.18800/DERECHOPUCP.201002.004>
- Zevallos, P. T. M. (2019). *El proceso especial de violencia familiar y su repercusión al principio de protección de la familia en el primer y cuarto juzgados penales de investigación preparatoria del Cusco 2018* [Universidad Andina del Cusco].



<http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/4466>

ANEXOS

Anexos 1 Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿Cuánto es la duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?</p> <p>¿Cómo se efectúan las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?</p> <p>¿Cuál es el nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Analizar el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022.</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Evaluar la duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022</p> <p>Conocer cómo se efectúan las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022</p> <p>Verificar el nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022</p>	<p>Hipótesis Generales</p> <p>El nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderado</p> <p>Hipótesis Específicos</p> <p>La duración del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderada</p> <p>Las sentencias y condenas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, son neutrales</p> <p>El nivel de cumplimiento de las penas en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria Provincia de Canas Yanaoca 2020-2022, es moderada</p>	<p>VARIABLES</p> <p>Variabes Independiente</p> <p>Eficacia del proceso penal</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Duración del proceso • Sentencias y condenas • Cumplimiento de penas <p>Variabes Dependiente</p> <p>Delito de violencia familiar</p> <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de violencia • Perfil del agresor y víctima • Denuncias

Anexos 2 Instrumento

Instrumento 1

Encuesta sobre el nivel de eficacia del proceso penal en el delito de violencia familiar en el Juzgado Mixto y Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca (2020-2022)

Datos Demográficos:

1. Rol en el Proceso Penal:

- 1.- Juez
- 2.- Abogado/a
- 3.- Víctima de violencia familiar

2. Experiencia Laboral o Personal:

- 1.- Menos de 1 año
- 2.- 1-5 años
- 3.- 6-10 años
- 4.- Más de 10 años

3. Tipo de sentencia y/o culminación del proceso

- 1.- Condenatoria
- 2.- No Privativa de Libertad
- 3.- Medidas de Protección y Restricción
- 4.- Absolutoria

Duración del proceso

Pregunta 1: ¿Cómo evalúa la duración promedio del proceso penal en casos de violencia familiar en los Juzgados Mixto y de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022, considerando los plazos establecidos por la ley?
(Plazo estándar: 6 meses)

- 1.- Rápido (6 meses)
- 2.- Moderado (7-9 meses)
- 3.- Lento (10-12 meses)
- 4.- Muy lento (más de 12 meses)

Pregunta 2: ¿Qué tan satisfecho/a está con la duración del proceso penal en relación con los plazos legales establecidos?

- 1.- Satisfecho/a
- 2.- Neutral
- 3.- Insatisfecho/a

4.- Muy insatisfecho/a

Sentencias y condenas

Pregunta 3: ¿Cómo percibe la calidad de las sentencias y condenas en casos de violencia familiar emitidas en los Juzgados Mixto y de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022, en relación con la proporcionalidad de la pena según la ley? (Pena mínima: 3 años, Pena máxima: 10 años)

1.- Adecuadas y justas

2.- Moderadamente adecuadas

3.- Poco adecuadas

4.- Inadecuadas

Pregunta 4: ¿Cómo evaluaría la participación de las partes involucradas (fiscales, abogados, víctimas) en la elaboración de las sentencias?

1.- Muy activa y colaborativa

2.- Adecuada

3.- Limitada

4.- Poca participación

Cumplimiento de penas

Pregunta 5: ¿Cómo calificaría el nivel de cumplimiento de las penas impuestas en casos de violencia familiar en los Juzgados Mixto y de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022?

1.- Alto (75-100% de las penas cumplidas)

2.- Moderado (50-74% de las penas cumplidas)

3.- Bajo (25-49% de las penas cumplidas)

4.- Muy bajo (menos del 25% de las penas cumplidas)

DIMENSIÓN: Tipo de Violencia

Pregunta 6: Según su experiencia, ¿cuál es el tipo de violencia familiar más prevalente en los casos que llegan a los juzgados?

1.- Física

2.- Psicológica

3.- Sexual

4.- Económica

DIMENSIÓN: Perfil del Agresor y Víctima

Pregunta 7: ¿Cómo describiría el perfil del agresor y la víctima en casos de violencia familiar que llegan a los juzgados?

- 1.- Edad
- 2.- Género
- 3.- Nivel Educativo
- 4.- Situación Laboral

DIMENSIÓN: Denuncias

Pregunta 8 ¿Cómo percibe el proceso de denuncia en casos de violencia familiar en los Juzgados Mixto y de Investigación Preparatoria de la Provincia de Canas Yanaoca durante el periodo 2020-2022?

- 1.- Ágil y Efectivo
- 2.- Aceptable
- 3.- Lento
- 4.- Muy Lento

Agradecemos sinceramente su participación. Los resultados de esta encuesta serán utilizados con fines exclusivamente académicos y de investigación.

Anexos 3 Base de datos

N	Rol	Experiencia	Tipo Sentencia	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	SUMA OG
1	2	1	4	3	3	3	3	3	2	2	3	15
2	3	3	4	3	3	3	3	3	1	2	3	15
3	2	4	4	3	3	3	3	3	2	2	3	15
4	3	1	3	2	2	2	2	2	3	1	2	10
5	3	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	5
6	2	2	1	2	2	2	2	2	3	3	1	10
7	3	4	1	2	2	2	2	2	3	1	2	10
8	3	1	4	3	3	3	3	3	2	2	3	15
9	3	2	3	1	1	1	1	1	3	3	1	5
10	1	3	1	2	2	2	2	2	1	1	2	10
11	3	4	4	3	3	3	3	3	2	2	3	15
12	3	1	2	1	1	1	1	1	3	3	1	5
13	3	2	3	2	2	2	2	2	2	1	2	10
14	3	3	4	3	3	3	3	3	1	2	3	15
15	3	4	1	2	2	2	2	2	2	1	2	10
16	3	1	3	1	1	1	1	1	3	3	1	5
17	3	2	4	2	2	2	2	2	2	1	2	10
18	3	3	1	3	3	3	3	3	1	2	3	15
19	3	4	2	3	3	3	3	3	2	1	2	15
20	3	1	3	2	2	2	2	2	1	1	2	10
21	3	2	4	1	1	1	1	1	3	2	1	5
22	3	3	2	2	2	2	2	2	2	1	2	10
23	3	4	1	3	3	3	3	3	1	2	3	15
24	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	1	5



DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE TESIS

Por el presente documento, Yo **METODIO ACROTA CHOQUEHUANCA** identificado(a) con N° DNI: **01550350** en mi condición de egresado(a) de la:

MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL

con código de matrícula N° 202758, informo que he elaborado la tesis denominada:

NIVEL DE EFICACIA DEL PROCESO PENAL EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO Y JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PROVINCIA DE CANAS YANAOCA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

En caso de incumplimiento de esta declaración, me someto a las disposiciones legales vigentes y a las sanciones correspondientes de igual forma me someto a las sanciones establecidas en las Directivas y otras normas internas, así como las que me alcancen del Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso

Puno, 21 de Noviembre del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella



Universidad Nacional del
Altiplano Puno



VRI Vicerrectorado de
Investigación



Repositorio
Institucional

AUTORIZACIÓN PARA EL DEPÓSITO DE TESIS O TRABAJO DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Por el presente documento, Yo **METODIO ACROTA CHOQUEHUANCA** identificado(a) con N° DNI: **01550350**, en mi condición de egresado(a) del **Programa de Maestría o Doctorado: MAESTRÍA EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL**, informo que he elaborado la tesis denominada:

NIVEL DE EFICACIA DEL PROCESO PENAL EN EL DELITO DE VIOLENCIA FAMILIAR EN EL JUZGADO MIXTO Y JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA PROVINCIA DE CANAS YANAOCA

para la obtención de **Grado**.

Por medio del presente documento, afirmo y garantizo ser el legítimo, único y exclusivo titular de todos los derechos de propiedad intelectual sobre los documentos arriba mencionados, las obras, los contenidos, los productos y/o las creaciones en general (en adelante, los "Contenidos") que serán incluidos en el repositorio institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

También, doy seguridad de que los contenidos entregados se encuentran libres de toda contraseña, restricción o medida tecnológica de protección, con la finalidad de permitir que se puedan leer, descargar, reproducir, distribuir, imprimir, buscar y enlazar los textos completos, sin limitación alguna.

Autorizo a la Universidad Nacional del Altiplano de Puno a publicar los Contenidos en el Repositorio Institucional y, en consecuencia, en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, sobre la base de lo establecido en la Ley N° 30035, sus normas reglamentarias, modificatorias, sustitutorias y conexas, y de acuerdo con las políticas de acceso abierto que la Universidad aplique en relación con sus Repositorios Institucionales. Autorizo expresamente toda consulta y uso de los Contenidos, por parte de cualquier persona, por el tiempo de duración de los derechos patrimoniales de autor y derechos conexas, a título gratuito y a nivel mundial.

En consecuencia, la Universidad tendrá la posibilidad de divulgar y difundir los Contenidos, de manera total o parcial, sin limitación alguna y sin derecho a pago de contraprestación, remuneración ni regalía alguna a favor mío; en los medios, canales y plataformas que la Universidad y/o el Estado de la República del Perú determinen, a nivel mundial, sin restricción geográfica alguna y de manera indefinida, pudiendo crear y/o extraer los metadatos sobre los Contenidos, e incluir los Contenidos en los índices y buscadores que estimen necesarios para promover su difusión.

Autorizo que los Contenidos sean puestos a disposición del público a través de la siguiente licencia:

Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visita: <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>

En señal de conformidad, suscribo el presente documento.

Puno, 21 de Noviembre del 2024.

FIRMA (Obligatorio)



Huella